



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**  
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**  
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**  
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXV - Nº 3310**  
Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
www.lapampa.gov.ar

**SANTA ROSA, 18 DE MAYO DE 2018**  
boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

Página

Decreto Sintetizados: N° 999, 1070 a 1154, 1156 a 1180, 1182 y 1183.....	2
Designaciones: N° 1155.....	13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 428 a 430, 432 a 434, 438 a 443 y 447.....	13
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 307, 312, 313, 317 a 320, 322 a 327, 330 a 340.....	14
Ministerio de Educación: Res. N° 394, 413 a 415, 424, 425, 429 a 437.....	16
Ministerio de la Producción: Res. N° 229 a 232.....	19
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. N° 866 y 887.....	20
Secretaría General: Res. N° 148.....	20
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 154 a 161.....	20
Secretaría de Cultura: Res. N° 94 y 95.....	21
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 418, 527, 736 y 737.....	21
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 790.....	24
Licitaciones.....	25
Edictos.....	26
Avisos Judiciales:.....	27
Jurisprudencia:.....	36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	37
Concursos:.....	49

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 999 -2-V-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 1º del Decreto N° 2282/2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º: Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Jorge Mario LEÓN, D.N.I. N° 17.143.095, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-"

**Decreto N° 1070 -7-V-18- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 3.386,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Segundo Martín TOMASO, Documento Nacional de Identidad N° 21.035.699, CUIL 20-21035699-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1071 -7-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$38.077,54, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Tribunas para el Club" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1072 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2018, a la docente Graciela Ester ROTH, DNI N° 14.671.836, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1073 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Armonía de los Ángeles FUHR, DNI N° 16.024.466, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 63, de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1074 -7-V-18- Art. 1º.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 10 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Anabella GATICA SEMFELT - D.N.I. N° 28.618.686 - Clase 1981 - Afiliado N° 71.292 - Legajo N° 72.626 -, por cumplir funciones en el Servicio de Esterilización del Establecimiento Asistencial de Victorica.-

**Art. 2º.-** Reconócese a partir del 6 de diciembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1075 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Alejandra GUERRERO, DNI N° 16.262.530, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 26 y de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la

ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1076 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Ricardo Esteban THOMPSON, DNI N° 14.928.119, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 233, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1077 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Susana Raquel GARCÍA, DNI N° 14.295.163, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1078 -7-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1079 -7-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "02" Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1080 -7-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 1 y 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1081 -7-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 6 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Isabel Matilde GARCÍA -D.N.I. N° 13.491.137- Clase 1957, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la ley N° 643.-

**Decreto N° 1082 -7-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social a la agente Beatriz BARRERA -D.N.I. N° 17.612.123-, perteneciente a la Municipalidad de La Humada.-

**Decreto N° 1083 -7-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 43/50 del Expediente N° 1196/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/18, para la adquisición de equipamiento destinado a la Dirección de Recursos Naturales.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1084 -7-V-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Carmen Mirta RODRÍGUEZ –D.N.I. N° 12.123.847 –Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 29.067,00, en concepto de 8 días de licencia anual -saldo- año 2016 (por encontrarse con licencia de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de forma ininterrumpida desde el 3 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2017), y 37 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1085 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Teresa HERNER, DNI N° 25.338.054, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario “Leuvucó”, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1086 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Diana Miriam MARTÍNEZ, DNI N° 16.143.190, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1087 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Celia GIL DOMÍNGUEZ, DNI N° 13.384.048, Clase 1959, al cargo titular de Psicóloga -turno alternado- del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1088 -7-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2018, a la docente Cristina Nélica BACCCELLO, D.N.I. N° 14.979.110, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Informática del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”; Matemática: 5 horas cátedra 2° III, 5 horas cátedra 3° II, 5 horas cátedra 3° III, 5 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio

Secundario “República de El Salvador”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1089 -8-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Stella Maris KIER - D.N.I. N° 12.877.657 Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1090 -8-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Adriana Etel ÁLVAREZ, DNI N° 14.928.094, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1091 -8-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2018, al docente Hugo Mario ARIAS, DNI N° 20.240.743, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Plástica -turno completo-, de la Escuela N° 64 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1092 -8-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Adriana Beatriz ROJAS, DNI N° 14.693.487, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 20, de la localidad de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1093 -8-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Claudia Susana VISENZ, DNI N° 16.092.831, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1094 -8-V-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 75.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

**Decreto N° 1095 -8-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase sin cargo a la Comisión de Fomento de Rucanelo, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 16012/17)

**Decreto N° 1096 -8-V-18- Art. 1º.-** Páguese a la señora María Ester CARICATO, D.N.I. N° F 5.193.070 - Clase 1946-, derechohabiente de quién en vida fuera su hermano, el ex agente Héctor Osvaldo CARICATO la suma de \$ 3.360,53, en concepto de 23 días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento

Licencias de la Dirección General de Personal y la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1097 -8-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma \$127.000,00 destinada a solventar los gastos que demande el desarrollo de instancias de comercialización y apoyo a actividades productivas de los emprendedores de la Economía Social.-

**Decreto N° 1098 -8-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de (\$224.062,60), destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 3250/18)

**Decreto N° 1099 -8-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de \$143.479,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 4731/18)

**Decreto N° 1100 -8-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 62/68 del Expediente N° 16035/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 88/18, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa no gasificada, en bidones de 20 litros de capacidad cada uno y apta para consumo humano, con destino a distintas áreas dependientes de la Dirección General de Servicios Generales.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1101 -8-V-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2017, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Gerardo Francisco SUCCURRO -D.N.I. N° 30.645.676 -Clase 1984-, perteneciente a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establece el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.114,00, en concepto de 18 días de Licencia Anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1102 -8-V-18- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección General de Canal 3,

perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Emmanuel Germán MARTIN - D.N.I. N° 31.942.377-, perteneciente al Superior Tribunal de Justicia -Poder Judicial-.-

**Decreto N° 1103 -8-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 5 de febrero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Blanca Delia ZAPATA - D.N.I. F 5.012.776 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1104 -8-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 8 de enero de 2018, la renuncia presentada por el agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- José Edgar SUAREZ - D.N.I. N° 10.269.136 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1105 -8-V-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 15 - Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, José Alejandro LAMBRECHT -D.N.I. N° 24.920.118 -Clase 1976-, perteneciente a la Dirección General Zona 2 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

**Decreto N° 1106 -8-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$41.586,73, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Juegos Recreativos" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1107 -8-V-18- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.-

**Decreto N° 1108 -9-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Nora Estela FERNÁNDEZ, DNI N° 20.106.555, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "República de El Salvador"; de Auxiliar Docente -turno noche- del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1109 -9-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 26 de marzo de 2018 a la docente Nélica Elsa DÍAZ, DNI N° 10.269.661, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -

turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra - turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Leuvucó"; Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Economía I; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Historia: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Félix Romero"; Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", todos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1110 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de febrero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladis Beatriz LADOUSSE - D.N.I. N° 12.608.454 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1111 -9-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Gladys Teresita CELLUCCI, DNI N° 21.013.137, Clase 1969, a los cargos titulares de Psicopedagoga -turno mañana- del Servicio de Aprendizaje Integral; de Profesora Psicología: 4 horas cátedra: 5° II -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1112 -9-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Natalia Lucía DEL SOL, DNI N° 24.678.869, Clase 1975, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Psicología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1113 -9-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Federico IRASTORZA, DNI N° 29.632.293, Clase 1983, al cargo titular de Profesor: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1114 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Secretaría de Cultura, a la agente Bibiana Beatriz GONZÁLEZ -D.N.I. N° 22.199.972, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1115 -9-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2018, a la docente Melina Clara KLOSTER, DNI N° 32.214.312, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1116 -9-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Paula Beatriz ZANOLI, DNI N° 25.408.251, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Río Atuel", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1117 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 6 de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente designada por Ley N° 2343, Mirta Lidia GIMÉNEZ -D.N.I. N° 10.831.982- Clase 1954, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Educado".-

**Decreto N° 1118 -9-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de abril de 2018, a la docente Analía Beatriz LORDA, DNI N° 14.698.121, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 57; de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Educación Física 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Lenguas del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini"; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1119 -9-V-18- Art. 1°.-** Sustitúyase el

artículo 4° del Decreto N° 540/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 21- cl. 01 - scl 000 - Control 4 del Presupuesto Vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2018 a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad. "-

**Art. 2°.-** Autorízase el pago a la empresa E & S S.R.L, CUIT 30- 71105480-0 con los fondos correspondientes al presupuesto vigente, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la conclusión de la totalidad de las pruebas hidráulicas de todos los cilindros de oxígeno medicinal pertenecientes a la Planta de Oxígeno del Ministerio de Salud, lo que ocurra primero.-

**Decreto N° 1120 -9-V-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Aldana Elizabeth GONZÁLEZ -D.N.I. N° 37.517.421 - Clase 1993- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1121 -9-V-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2017, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Isabel Alejandra ROTH -D.N.I. N° 14.341.627 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 61.139,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente a la primera fracción del año 2016, limitadas por razones de servicio bajo Resolución N° 135/17 del Ministerio de Salud, 8 días de la segunda fracción del mismo año y 13 días proporcionales al año 2017, de acuerdo a los informes de fojas 42 y 73 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1122 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del día 11 de diciembre de 2017, la renuncia condicionada al agente Categoría C-15, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ernesto Rubén ALMEIRA (D.N.I. N° 10.269.389 - Clase 1952), Legajo N° 5339 - Afiliado N° 28889, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Noma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 1123 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 12 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley

N° 643- Mirta Adela SCHOLL -D.N.I. N° 11.648.894 - Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1124 -9-V-18- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 75.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Plan Provincial de Natación.-

**Decreto N° 1125 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 10 de enero de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Patricia del Carmen ÁLVAREZ MARTÍNEZ -D.N.I. N° 23.067.813 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1126 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Ministerio de Desarrollo Social, al agente Jorge Darío CORIA -D.N.I. N° 14.490.530-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1127 -9-V-18- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 27 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Luisa COCCHI -D.N.I. N° 13.750.947 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1128 -9-V-18- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Adriana Luján GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.167.245 - Clase 1982 - Afiliado N° 82.583 - Legajo N° 134.270 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Pediátrica dependiente del Departamento Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconócese a partir del 8 de septiembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1129 -9-V-18- Art. 1°.-** Revóquese la transferencia sin cargo del vehículo dominio TJN 721 dispuesta por el Decreto N° 1962/17, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 1130 -9-V-18- Art. 1°.-** Transiérense a título gratuito a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Aguila, las parcelas que a continuación se detallan: Ejido 109, Circunscripción I, Radio b, Manzana 26, Parcela 1, Partida N° 781.936, con una superficie de 1887,71 m<sup>2</sup>; plano de mensura particular y subdivisión Tomo 397 Folio 20 y Ejido 109, Circunscripción I, Radio b, Manzana 26, Parcela 2, Partida N° 781.937, con una superficie de 5514,58 m<sup>2</sup>; plano de mensura particular y subdivisión

Tomo 397, Folio 20.-

**Art. 2º.-** Inscríbese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente Nº 9337/17, y lo normado en el artículo 1542 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

**Decreto Nº 1131 -9-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 97.697,95 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.-

**Decreto Nº 1132 -9-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribirse con la señora Noelia DAVINI -D.N.I. Nº 27.221.571 –Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto Nº 1133 -9-V-18- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 29 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Marisa Rosana ZENTNER -D.N.I. Nº 30.042.702 -Clase 1983- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.391,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto Nº 1134 -9-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1315, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA, y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios, en concepto de Redeterminación Final de Precios, por la suma total de \$ 4.731.391,86 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE DIECINUEVE (19) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la

documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1292 a 1310, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06 y Nº 3679/08.-

**Decreto Nº 1135 -9-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 971, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$3.320.957,87, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONTINUIDAD DE DIECISIETE (17) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 945/966, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 2146/06 y Nº 3679/08.-

**Decreto Nº 1136 -9-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 12 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 –Suplemento Especial Vitalicio presentada por la agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley Nº 1279, María Esther Díaz -D.N.I. Nº 10.614.561 –Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 1137 -9-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 10 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, María Azucena MARTÍN -D.N.I. Nº 13.380.274 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Decreto Nº 1138 -9-V-18- Art. 1º.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la agente Leticia María Lucero D.N.I. Nº 27.809.540, contra el Decreto Nº 3852/17 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Decreto Nº 1139 -9-V-18- Art. 1º.-** Declárase desierta la Licitación Pública Nº 106/17, por falta de presentación de ofertas.-

**Art. 2º.-** Autorízase la contratación directa con la firma ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., con encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley Nº 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930 para el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Chile Nº 580 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción III - Radio d - Manzana 58- Parcela 8 - Partida 683.740, para el funcionamiento de la División Accidentología de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

**Decreto Nº 1140 -9-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 190.567,49 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto en el marco del programa

"Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1141 -9-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Parera la suma de \$109.149,87 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "La natación inclusiva en el Centro Integral Municipal de Parera" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

**Decreto N° 1142 -9-V-18- Art. 1º.-** Transfiérase el dominio a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel, las parcelas que a continuación se detallan, denominadas catastralmente como: Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 1, Partida N° 759267, con una superficie de 254,33 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 2, Partida N° 759268, con una superficie de 708,99 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 4, Partida N° 759270, con una superficie de 717,74 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 5, Partida N° 759284, con una superficie de 414,91 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 6, Partida N° 759271, con una superficie de 381,93 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 7, Partida N° 759272, con una superficie de 389,33 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 8, Partida N° 759273, con una superficie de 380,61 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 9, Partida N° 759274, con una superficie de 466,03 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 10, Partida N° 759.275, con una superficie de 450,08 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 11, Partida N° 759276, con una superficie de 434,51 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 12, Partida N° 759277, con una superficie de 410,97 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 13, Partida N° 759278, con una superficie de 972,06 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 14, Partida N° 759279, con una superficie de 757,63 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 15, Partida N° 759280, con una superficie de 513,97 m<sup>2</sup>; todas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 34618, Protocolizado al Tomo 356, Folio 90; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 17, Partida N° 793296, con una superficie de 353,96 m<sup>2</sup>; inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 42268, Protocolizado al Tomo 416, Folio 76; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 18, Partida N° 759269, con una superficie de 1.525 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 87, Parcela 19, Partida N° 796130, con una superficie de 804,70 m<sup>2</sup>; inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble todas con Plano Registrado N° 42977, Protocolizado al Tomo 421, Folio 122; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 1, Partida N° 788948, con una superficie de 303,60 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 2, Partida N° 788949, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 3, Partida N° 788950, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 4, Partida N° 788951, con una superficie de 303,60 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I,

Radio b, Manzana 81, Parcela 5, Partida N° 788952, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 6, Partida N° 788953, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 7, Partida N° 788954, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 8, Partida N° 788955, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 9, Partida N° 788956, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 10, Partida N° 788957, con una superficie de 303,60 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 11, Partida N° 788958, con una superficie de 303,60 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 12, Partida N° 788959, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 13, Partida N° 788960, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 14, Partida N° 788961, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 15, Partida N° 788962, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 81, Parcela 16, Partida N° 788963, con una superficie de 311,58 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 82, Parcela 1, Partida N° 788964, con una superficie de 4622,39 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 82, Parcela 2, Partida N° 788965, con una superficie de 1819,54 m<sup>2</sup>; Ejido 103, Circunscripción I, Radio b, Manzana 82, Parcela 3, Partida N° 788966, con una superficie de 3496,70 m<sup>2</sup>; todas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 41338, Protocolizado al Tomo 409, Folio 16.-

**Art. 2º.-** Inscribese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 10428/17, y lo normado en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1143 -9-V-18- Art. 1º.-** Asumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

**Decreto N° 1144 -10-V-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Lorena CISNEROS - D.N.I. N° 24.998.620 -Clase 1976-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.-

**Decreto N° 1145 -10-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Norma Adriana ROSSETTO, DNI N° 14.968.056, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 sus modificatorias.-

**Decreto N° 1146 -10-V-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de febrero de 2018, a la docente Fabiana Noemí BARROS, DNI N° 16.035.376, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente



Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1147 -10-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Alejandra SICILIANO BIENKO, DNI N° 16.091.392, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 175 -Hogar-, de la localidad de Cuchillo Cò, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1148 -10-V-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 4 de febrero de 2018 a la docente Laura Patricia ANDREANI, DNI N° 14.928.299, Clase 1962, al cargo titular de Fonoaudiólogo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 2 Irregulares Motores, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1149 -10-V-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 31/37 del Expediente N° 14776/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/18, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de Residencia de Adolescentes dependiente de la Subdirección de Acogimiento Familiar y Residencias, de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1150 -10-V-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 40/55 del Expediente N° 12395/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 37/18, para la contratación del servicio de traslado de alumnos de jardines de infantes que asisten a clases desde distintos barrios de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1151 -10-V-18- Art. 1°.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 154.230,49 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 4725/18)

**Decreto N° 1152 -10-V-18- Art. 1°.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1153 -11-V-18- Art. 1°.-** Aprobar el modelo de Convenio a suscribir con la Universidad Nacional de La Pampa, con la finalidad de realizar el Peritaje del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental

Regional de la Represa Portezuelo del Viento - Cuenca del Río Colorado, que efectuarán las Universidades Nacionales de La Plata y de Litoral; y, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 4213/2018)

**Decreto N° 1154 -11-V-18- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. EN FORMACIÓN C.U.I.T. N° 30-71000837-6 representada por su Presidente ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, por el monto de \$ 70.312.053,66 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2017 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

**Decreto N° 1156 -11-V-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Camila AMOROSO -D.N.I. N° 38.038.771 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Decreto N° 1157 -11-V-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicio de Garantía y Mantenimiento) agregado a fojas 36/59 del Expediente N° 4044/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 96/18, para la provisión de bienes y servicios para un sistema redundante ininterrumpido de energía para el funcionamiento de la infraestructura del Centro de Sistematización de Datos.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1158 -11-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la reparación de Edificio Municipal. -

**Decreto N° 1159 -11-V-18- Art. 1°.-** Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma \$ 100.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la elaboración de alimentos y fitocosméticos así como también para generar instancias de comercialización.-

**Decreto N° 1160 -11-V-18- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N°

1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17, al agente Categoría 11 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Ramón Audino GUTIÉRREZ LUNA - D.N.I. N° 17.526.526 - Clase 1965 - Afiliado N° 66.156 - Legajo N° 90.303 -, por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología dependiente del Departamento Diagnóstico y Tratamiento del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconócese a partir del 3 de abril de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1161 -11-V-18- Art. 1°.-** Transfiérense, el dominio a título gratuito, a favor de la Municipalidad Santa Isabel de las parcelas que a continuación se detallan, denominadas catastralmente como: Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 041, Parcela 8, Partida N° 762.581, con una superficie de 525,00 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 041, Parcela 9, Partida N° 762.582, con una superficie de 525,00 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 041, Parcela 10, Partida N° 762.583, con una superficie de 750,00 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 041, Parcela 12, Partida N° 762.584, con una superficie de 525,00 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 041, Parcela 13, Partida N° 762.585, con una superficie de 1042,00 metros cuadrados; todos con Plano Registrado N° 35217, Protocolizado Tomo 361, Folio 44; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 070, Parcela 1, Partida N° 776.394, con una superficie de 9.342,09 metros cuadrados; con Plano Registrado N° 38461, Protocolizado Tomo 386, Folio 113; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 076, Parcela 1, Partida N° 773.086, con una superficie de 780,00 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 076, Parcela 2, Partida N° 773.087, con una superficie de 1.152,98 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 076, Parcela 3, Partida N° 773.088, con una superficie de 1.549,21 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 076, Parcela 4, Partida N° 773.089, con una superficie de 1.197,05 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 076, Parcela 5, Partida N° 773.090, con una superficie de 1.564,46 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 077, Parcela 1, Partida N° 773.102, con una superficie de 5.832,94 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 1, Partida N° 773.091, con una superficie de 461,95 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 2, Partida N° 773.092, con una superficie de 548,06 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 3, Partida N° 773.093, con una superficie de 760,30 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 4, Partida N° 773.094, con una superficie de 369,47 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 5, Partida N° 773.095, con una superficie de 813,03 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 6, Partida N° 773.096, con una superficie de 400,81 metros cuadrados; Ejido 103,

Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 7, Partida N° 773.097, con una superficie de 216,99 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 8, Partida N° 773.098, con una superficie de 225,00 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 9, Partida N° 773.099, con una superficie de 312,23 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 10, Partida N° 773.100, con una superficie de 324,59 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 088, Parcela 11, Partida 773.101, con una superficie de 521,84 metros cuadrados; todos con Plano Registrado N° 37778, Protocolizado Tomo 381, Folio 83; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 2, Partida N° 765.330, con una superficie de 426,83 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 3, Partida N° 765.331, con una superficie de 431,14 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 4, Partida N° 765.332, con una superficie de 433,27 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 5, Partida N° 765.333, con una superficie de 424,27 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 6, Partida N° 765.334, con una superficie de 472,36 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 7, Partida N° 765.335, con una superficie de 769,77 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 8, Partida N° 765.336, con una superficie de 778,07 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 10, Partida N° 765.338, con una superficie de 270,72 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 11, Partida N° 765.339, con una superficie de 434,82 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 12, Partida N° 765.340, con una superficie de 440,92 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 13, Partida N° 765.341, con una superficie de 862,23 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 14, Partida N° 765.342, con una superficie de 479,32 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 15, Partida N° 765.343, con una superficie de 777,12 metros cuadrados; todos con Plano Registrado N° 36042, Protocolizado Tomo 368, Folio 06; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 16, Partida N° 765.329, con una superficie de 768,95 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 17, Partida N° 786.996, con una superficie de 897,37 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 18, Partida N° 786.997, con una superficie de 430,69 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 19, Partida N° 765.350, con una superficie de 647,67 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 079, Parcela 20, Partida N° 786.998, con una superficie de 436,20 metros cuadrados; todos con Plano Registrado N° 40851, Protocolizado Tomo 405, Folio 47.-

**Art. 2°.-** Inscribáse ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedentemente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el

Expediente N° 10427/17, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1162 -11-V-18- Art. 1º.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana María SÁNCHEZ -D.N.I. N° 12.194.852 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 50.324,00, en concepto de 31 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, postergada la -primera fracción- por razones de servicio por Resolución N° 22/17 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y 37 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1163 -11-V-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Alina Magalí GIGENA - D.N.I. N° 26.832.051- Clase 1978, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1164 -11-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3568/17, Contratación Directa N° 11/17, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO CONGRESO - MALLA N° 77 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", suscripta con la empresa "Emiliano Carlos NOVARETTO" CUIT N° 20- 29757069-3, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 19.616,00, (0,679% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65 , 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1165 -11-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3294/17, Contratación Directa N° 09/17, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO BELLA VISTA - MALLA N° 69 - SANTA ROSA", suscripta con la Empresa "BK CONSTRUCCIONES S.H. de

BARRABASQUI, Dante y KENF Luis María" CUIT N° 30- 71065122-8, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 186.238,00, (5,68% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65 ,66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1166 -11-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Toay la suma \$700.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la realización del 1° Foro Pampeano de Economía Social.-

**Decreto N° 1167 -11-V-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma \$1.186.980,00 destinada a solventar los gastos que demande el desarrollo del mercado de los productos de los Pueblos Originarios así como también para la realización del paseo de Emprendedores y Artesanos en el Centro Recreativo Municipal;

**Decreto N° 1168 -11-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "20" Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1169 -11-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "20" Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1170 -11-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "02" Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1171 -11-V-18- Art. 1º.-** Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "20" Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 y 2 cargos vacantes Categoría 4, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

**Decreto N° 1172 -11-V-18- Art. 1º.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de

diciembre del 2018, el Adicional Especial del 40%, Previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, a la agente Ana Paola RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 31.134.910 - Categoría 7 -Rama Administrativa, Ley N° 643, Legajo N° 115088, Afiliada N° 82947, quien cumple funciones de Asesora Legal Delegada ante la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1173 -11-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 3986/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/18, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría de Culto.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1174 -11-V-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 55/62 del Expediente N° 6515/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 203/17, para la contratación en alquiler de fotocopadoras multifunción laser, nuevas o acondicionadas a nueva, destinadas a las dependencias de mayor demanda del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1175 -11-V-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 521/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará a dicha Comuna la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1- U.O.43 - F y F 490 - Sección 01- P.P 031 - p.p. 02 - p.s.p. 02 - C.L. 84 - SCL 084 - del Presupuesto vigente (053/9)".-

**Decreto N° 1176 -11-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 18 de enero de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Jovita Amalia SANTILLÁN -D.N.I. N° 12.636.138 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha opta por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1177 -11-V-18- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 16 de Agosto de 2017, a la docente Stella Maris DI SANTOLO, DNI N° 25.114.984, Maestra Especial de Actividades Plásticas, Titular, de la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa,

por Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la ciudad de Pigüé, distrito de Saavedra, Provincia de Buenos Aires.-

**Decreto N° 1178 -11-V-18- Art. 1º.-** Acéptase, la transferencia a título gratuito, efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa a favor de la provincia de La Pampa, de los inmuebles identificados catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 2, Parcela 6, Partida 754.174, superficie 1.000 m<sup>2</sup>, inscripción de dominio N.E 14968/2017 Mat. II-65094; Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 19, Parcela 4, Partida 547.162, superficie 8.765,91 m<sup>2</sup> según Plano Tomo 346 Folio 84, inscripción de dominio N.E. 3962/1972 Mat. II-12661, N.E. 515/2000 Mat. II-49530, N.E. 516/2000 Mat. II-49438 y Ejido 047 Circunscripción I, Radio q, Manzana 22, Parcela 1, Partida 742.276 superficie 1.587,85 m<sup>2</sup>, inscripción de dominio N.E. 514/2000 Mat. II-49532.-

**Art. 2º.-** Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transferencia a título gratuito que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 15825/17.-

**Art. 3º.-** Autorízase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, ingeniero Julio Néstor Bargeró D.N.I. N° 5.063.580, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio en nombre y representación de la provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 1179 -11-V-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 1/2017 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase a la empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., por resultar ser la oferta técnica y económicamente conveniente, para la obra: "LMT 33 KV RAMONA PEREYRA", por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 3.332.120,51 valores al mes de enero de 2018 y un plazo de ejecución de la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de Licitación y artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1180 -11-V-18- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, otórgase una subvención para el año 2018 a la señorita Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, propietaria de la Empresa "Alpachiri Bus", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Alpachiri y Santa Rosa, por la suma de \$ 958.460,16, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

**Decreto N° 1182 -14-V-18- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.292.903,00, a favor de las Municipalidades Y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	13.536,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	12.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$	52.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$	73.000,00
021-6 ANGUIL	\$	341.790,00

211-3 ARATA	\$	79.120,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$	72.480,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	21.600,00
111-5 BERNASCONI	\$	15.500,00
181-8 CALEUFU	\$	8.480,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$	173.960,00
041-4 CATRILO	\$	264.360,00
063-8 CEBALLOS	\$	89.850,00
171-9 COLONIA BARON	\$	132.550,00
081-0 CONHELLO	\$	109.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$	20.100,00
011-7 DOBLAS	\$	161.000,00
152-9 DORILA	\$	219.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	225.700,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	46.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	428.090,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$	196.100,00
153-7 GENERAL PICO	\$	926.600,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	118.100,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	51.800,00
103-2 GUATRACHE	\$	399.080,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	177.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	219.280,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	297.000,00
031-5 LA ADELA	\$	36.480,00
183-4 LA MARUJA	\$	137.590,00
043-0 LONQUIMAY	\$	23.000,00
012-5 MACACHIN	\$	267.320,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$	28.000,00
212-1 METILEO	\$	140.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$	103.968,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	118.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$	45.295,00
184-2 PARERA	\$	16.500,00
092-7 PUELCHES	\$	26.400,00
162-8 PUELEN	\$	84.000,00
225-3 QUEHUE	\$	65.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$	160.280,00
187-5 RANCUL	\$	21.000,00
197-4 REALICO	\$	17.000,00
015-8 ROLON	\$	368.650,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	180.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$	166.088,00
125-5 TELEN	\$	185.760,00
204-8 TOAY	\$	156.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	81.400,00
213-9 TRENEL	\$	79.250,00
044-8 URIBURU	\$	44.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$	904.511,00
066-1 VERTIZ	\$	92.500,00
126-3 VICTORICA	\$	388.800,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$	24.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	245.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	85.600,00
151-1 AGUSTONI	\$	120.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	33.600,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	22.440,00
131-3 CUCHILLO CO	\$	10.000,00
195-8 FALUCHO	\$	123.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	12.700,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	9.400,00
123-0 LOVENTUEL	\$	84.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$	82.500,00
185-9 PICHU HUINCA	\$	96.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$	27.350,00
174-3 RELMO	\$	39.600,00
085-1 RUCANELO	\$	120.445,00

062-0 SARAH	\$	28.800,00
154-5 SPELUZZI	\$	150.000,00
226-1 UNANUE	\$	96.000,00

**Decreto N° 1183 -11-V-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 360.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la obra construcción Planta Tratamiento de Residuos Sólidos.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1155 -11-V-18- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Acueductos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Juan Carlos VIRGILIO MECCA (D.N.I. N° 13.956.850 - Clase 1962).-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 428 -10-V-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

**Res. N° 429 -10-V-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 189.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril de 2018.-

### MES DE ABRIL DE 2018

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	15.000,00
192/5	Alta Italia	8.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroude	2.200,00
041/4	Catrilo	18.000,00
171/9	Colonia Barón	9.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	10.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	12.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	19.500,00
113/1	General San Martín	1.500,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	45.900,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 189.400,00</b>

**Res. N° 430 -10-V-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de

Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de abril del corriente año.- ( S/Expte. N° 791/17)

**Res. N° 432 -10-V-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos ocasionados por la organización de la primera reunión anual de los Juegos Binacionales de la Araucanía.-

**Res. N° 433 -10-V-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 33.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad .-

**Res. N° 434 -10-V-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 120.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Res. N° 438 -11-V-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 189.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de abril de 2018.-

#### MES DE ABRIL DE 2018

031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	5.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	34.000,00
197/4	Realicó	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
204/8	Toay	42.300,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	14.500,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	40.700,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 189.500,00</b>

**Res. N° 439 -11-V-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de traslado de delegación deportiva.-

**Res. N° 440 -11-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Los Dieguitos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento

**Res. N° 441 -11-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$

637.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 41/18.-

**Res. N° 442 -11-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación 9 de Junio de 1956 y Biblioteca Popular Rodolfo De Diego, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$30.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 443 -11-V-18- Art. 1°.-** La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 174.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$50.000,00
072/9	La Humada	\$50.000,00
012/5	Macachin	\$20.000,00
162/8	Puelén	\$24.000,00
125/5	Telén	\$30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$174.000,00</b>

**Res. N° 447 -14-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 700.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, y Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 43/18.-

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 307 -23-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local 8 conforme a plano obrante a fs. 36), perteneciente a la Odontóloga Natalia Rosa CAMANDONA (D.N.I. N° 23.972.376 - M.P. N° 303), ubicado en calle Alem N° 80 de esta ciudad.-

**Disp. N° 312 -23-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local 5 conforme a plano obrante a fs. 5), perteneciente a la Odontóloga Natalia Rosa CAMANDONA (D.N.I. N° 23.972.376 - M.P. N° 303), ubicado en calle Alem N° 80 de esta ciudad.-

**Disp. N° 313 -25-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Oscar Rolando ESTRELLA (D.N.I. N° 20.335.499 - M.P. N° 1.592 - M.E. en Tocoginecología N° 835) para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Centro Médico denominado "Consultorios Villa Margarita" perteneciente a la Sra. Denisa Analia ROSITO, ubicado en calle 105 N° 915 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 317 -26-IV-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Unidad de Terapia Intensiva perteneciente a "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", ubicada en Avda. San Martín esq. 9 de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. Ramón MONTENEGRO (D.N.I. N° 24.629.974 – M.P. N° 2.244 - M.E. en Terapia Intensiva N° 1.237), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento. –

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior Director Técnico, el Dr. Julio César BAROLO (D.N.I. N° 13.892.156 - M.P. N° 1.150 - M.E. en Cardiología N° 509 - M.E. en Medicina del trabajo N° 849 - M.E. en Terapia Intensiva N° 465).-

**Disp. N° 318 -26-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Servicio de CÁMARA GAMMA, ubicado en Avda. San Martín esq. 9 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 319 -26-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Juan Mario OLGIAITI (M.I. N° 5.161.024 - M.P. N° 187), ubicado en calle 7 N° 1.680 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 320 -26-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Dra. Celia DÍAZ de MARTÍN (M.I. N° 2.295.345 - M.P. N° 13, ubicado en calle Carlos Pellegrini N° 694 de la localidad de Intendente Alvear.-

**Disp. N° 322 -27-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a los Dres. Roberto Manuel MARCOS (L.E. N° 7.794.145 - MP N° -1.013) y Elsa Leticia TURRINZ (L.C. N° 6.426.411 –M.P. N° 1.014, ubicado en calle Neuquén N° 495 de la localidad de Miguel Riglos.-

**Disp. N° 323 -27-IV-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología particular perteneciente a la Dra. Silvina Inés Andueza (M.I. N° 21.430.392 –M.P. N° 258), ubicado en calle España 767 de la localidad de General Acha.-

**Disp. N° 324 -27-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Dr. Victoriano OÑATIVIA (L.E. N° 8.362.057- M.P. N° 189), ubicado en calle Roca N° 286 de la localidad de Doblas.-

**Disp. N° 325 -27-IV-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Dr. Gustavo Eduardo VÁZQUEZ (D.N.I. N° 13.825.528 - M.P. N° 225), ubicado en la Clínica de General Acha, de esa ciudad.-

**Disp. N° 326 -2-V-18- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Odontóloga Alejandra María BUSSO (D.N.I. N° 28.687.535 - MP, N° 440), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos que funcionan bajo la denominación "PRODENTAL SANTA ROSA", ubicados en calle Lisandro de La Torre N° 704 de esta ciudad,-

**Disp. N° 327 -2-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología particular perteneciente a Ethel Berenice Molina (D.N.I. N° 24.466.927 –M.P. N° 354), ubicado en calle España N° 177 de la localidad de Miguel Riglos.-

**Disp. N° 330 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Consultorio de Enfermería particular perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.135 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 331 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gustavo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 14.605.735 – M.P. N° 2.402 – M.E. en Cardiología N° 1.351 – Habilitación Especial en Hemodinamia), para desempeñarse en el Servicio de Hemodinamia perteneciente al INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1° de Mayo N° 640 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 332 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía María Araceli CUADRADO (D.N.I. N° 30.858.690 – M.P. N° 108), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Odontología particular perteneciente a la Odontóloga María Evangelina IGLESIAS ubicado en calle Sarmiento N° 476, de la localidad de Quemú Quemú, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 333 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Consultorio de Enfermería perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, ubicado en calle Pampa N° 565 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 334 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Sala de Enfermería Integral perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, ubicado en calle Zeballos S/N de la localidad de Uriburu, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 335 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicado en calle Perú N° 1.315 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 336 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Servicio Integral de Enfermería “Juan Palasciano” perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicado en calle 1° de Mayo N° 834 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 337 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Sala de Enfermería Integral perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicada en calle Oliver S/N de la localidad de Anguil, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 338 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Sala de Enfermería Integral perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicada en Avenida Viale N° 263 de la localidad de Catrilo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 339 -3-V-18- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Alfredo Lujan GIORDANO (D.N.I. N° 8.538.083 – M.P. N° 562 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 594), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Sala de Enfermería Integral perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, ubicada en calle Viamonte y Avda. Belgrano de la localidad de Ataliva Roca, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 – M.P. N° 608 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 540).-

**Disp. N° 340 -3-V-18- Art. 1°.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 4 meses el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento – un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación - bajo la denominación de fantasía “KINEX”, ubicado en calle Parodi N° 564 de la localidad de Macachín, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Juan Manuel AUCHE (D.N.I. N° 31.435.291 – M.P. N° 2.863).-

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 394 -7-V-18- Art. 1°.-** Apruébase la estructura organizativa de las Coordinaciones de Área de Educación Primaria, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Establécese que las instituciones y servicios educativos de Nivel Primario, de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, estarán bajo la responsabilidad y competencia de las Coordinaciones de Área que para cada caso se indica.-

**Art. 3°.-** Establécese que las instituciones educativas de Nivel Primario, de gestión privada, que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, estarán supervisadas pedagógicamente por las Coordinaciones de Área que para cada caso se indica, en concordancia con lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 423/11, en lo correspondiente al Título III de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

**Art. 4°.-** Déjense sin efecto la Resolución N° 178/01 del entonces Ministerio de Cultura y Educación y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**Res. N° 413 -8-V-18- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el V Congreso Nacional “El Conocimiento como Espacio de Encuentro”, organizado por la Facultad de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto del corriente año en la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro; destinado a docentes y traductores de inglés y de otros idiomas, a profesionales de las lenguas y docentes en general.-

**Res. N° 414 -8-V-18- Art. 1°.-** Sustitúyese, del Anexo de la Resolución N° 1587/17 de este Ministerio, el período de desarrollo de las Instancias Escolares del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2018, prevista en la sección: Feria de Ciencias 2018 para la segunda quincena de mayo, por el siguiente:



**“Instancias Escolares:** Desde la segunda quincena de mayo hasta la primera quincena de junio”

**Res. N° 415 -8-V-18- Art. 1°.-** Asígnase 1 cargo de Secretario Técnico, creado mediante la Reestructuración de Cargos N° 238005/17, aprobada a través del Decreto N° 33/17 del Poder Ejecutivo Provincial, a la Secretaría Técnica con sede en la localidad de Macachín, dependiente de la Coordinación Zona Sur de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Designase a la Profesora Corina Daniela ANEROT, D.N.I. N° 21.840.039, Afiliada N° 55.230, Clase 1970, en el cargo de Secretario Técnico con sede en la localidad de Macachín, dependiente de la Coordinación Zona Sur de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

**Art. 3°.-** La docente mencionada en el artículo 2° retendrá, en uso de la licencia prevista en el artículo 139 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, las siguientes obligaciones laborales:

- UN (1) cargo de Director de Segunda Categoría, titular, turno mañana, equivalente a VEINTICUATRO (24) horas cátedra, en el Colegio Secundario “Olga Cossetini” de la localidad de Guatraché;
- TRES (3) horas cátedra del espacio curricular de Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje, titular, turno tarde, en el Instituto “Juan Bautista Alberdi” de la localidad de Guatraché.

**Res. N° 424 -9-V-18- Art. 1°.-** Convócase, a partir del 21 de mayo y hasta el 18 de junio de 2018 inclusive, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2019, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, en los Cargos del Primer Grado del Escalafón de la Planta Orgánica Funcional aprobada, de los establecimientos del Nivel Inicial y Primario de modalidad: Común, Jornada Completa, Hogar, Especial, Apoyo Escolar y Adultos dependientes del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Convócase, a partir del 21 de mayo y hasta el 18 de junio de 2018, inclusive a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a) Concentración de Tareas; b) Reingreso, ch) Acumulación de cargos en los Niveles Inicial, Primario y Adultos y d) Ingreso en los Niveles Inicial, Primario (Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos) del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 3°.-** Encomiéndase a la Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Inicial, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Inclusiva la determinación de los cargos factibles de afectar a los movimientos citados en los artículos precedentes, en el marco del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 4°.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en las Sedes de las Coordinaciones de Área que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### SEDES DE INSCRIPCIONES

LOCALIDAD	SEDE DE INSCRIPCIÓN
GENERAL PICO	Sede Centro de Designaciones Inicial y Primario
INTENDENTE ALVEAR	Sede Coordinación de Área 3- Zona I
QUEMU QUEMU	Sede Coordinación de Área 4- Zona I
EDUARDO CASTEX	Sede Coordinación de Área 1- Zona II
INGENIERO LUIGGI	Sede Coordinación de Área 2- Zona II
REALICO	Sede Coordinación de Área 3- Zona II
VICTORICA	Sede Coordinación de Área 5- Zona III
GENERAL ACHA	Sede Coordinación de Área 1- Zona IV
MACACHIN	Sede Coordinación de Área 2- Zona IV
GENERAL SAN MARTÍN	Sede Coordinación de Área 3- Zona IV
25 DE MAYO	Sede Coordinación de Área 4- Zona IV

**Res. N° 425 -9-V-18- Art. 1°.-** Convócase, a partir del 21 de mayo y hasta el 18 de junio de 2018, inclusive, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2019, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, en los Espacios Curriculares vigentes correspondientes a la Educación Secundaria; de la Educación Secundaria en la Modalidad Rural; Servicios Educativos de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos; de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística: Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual; de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Técnico Profesional de los Diseños Curriculares vigentes y en los cargos del primer grado del Escalafón de la Planta Orgánica Funcional aprobada, de los establecimientos del Nivel Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Educación.-

**Art. 2°.-** Convócase, a partir del 21 de mayo y hasta el 18 de junio de 2018, inclusive, a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Medio y f): Ingreso a la Docencia en el Nivel Medio, del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 3°.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la determinación de los espacios curriculares y cargos factibles de afectar a los movimientos citados en el artículo precedente, en el marco del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 4°.-** Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, y en las Sedes de Inscripción que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO SEDES DE INSCRIPCIONES

LOCALIDAD	SEDE DE INSCRIPCIÓN
Anguil	Colegio Secundario “Enrique Stieben”
Ataliva Roca	Colegio Secundario “Doctor René Gerónimo Favalaro”
Catrilló	Colegio Secundario “Médano Cortado”

Casa de Piedra	Secundario Rural de Casa de Piedra
Chacharramendi	Secundario Rural de Chacharramendi
Colonia 25 de Mayo	Centro de Designaciones (sito en la calle Rancul 195)
Colonia Santa María	Colegio Secundario "Sur Pampeano"
Coronel Hilario Lagos	Colegio Secundario "Aguas Buenas"
Eduardo Castex	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"
Embajador Martini	Colegio Secundario "Santa Teresita"
General Acha	Centro de Designaciones (funciona en Escuela Normal)
General Campos	Colegio Secundario "Crucero General Belgrano"
General Pico	Centro de Designaciones -sede Delegación Regional Zona Norte- funciona en Calle 28 N° 625
Gobernador Duval	Colegio Secundario de Gobernador Duval
Guatraché	Escuela Agrotécnica Guatraché
Ingeniero Luiggi	Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno"
Intendente Alvear	Centro de Designaciones (funciona en 25 de Mayo N° 237)
Jacinto Arauz	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9
La Adela	Colegio Secundario "La Adela"
La Humada	Colegio Secundario
La Maruja	Colegio Secundario "Modesto Caretto"
La Reforma	Secundario Rural de La Reforma
Luan Toro	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"
Macachín	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5
Miguel Cané	Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes"
Puelches	Secundario Rural de Puelches
Puelén	Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar"
Quemú Quemú	Colegio Secundario "María Ofelia Espósito"
Rancul	Colegio Secundario "Élida Salas"
Realicó	Escuela de Comercio de Realicó
Rolón	Colegio Secundario "Ramón Rodil"
Santa Isabel	Centro de Designaciones (funciona en Colegio Secundario "El Bardino")
Telén	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8
Trenel	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"
Uriburu	Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez"
Victorica	Colegio Secundario "Félix Romero"
Villa Mirasol	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"

**Res. N° 429 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Milca Magalí AVEZOU, D.N.I. N° 31.412.196, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía en 3° año, II división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario del Barrio "Santa María de Las Pampas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Milca Magalí AVEZOU, D.N.I. N° 31.412.196, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de la Ciudadanía en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.-

**Res. N° 430 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, al docente César Ariel EIZAGUIRRE, D.N.I. N° 24.517.215, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 3° año, II división, Ciclo Básico, turno tarde, del Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, al docente César Ariel EIZAGUIRRE, D.N.I. N° 24.517.215, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 6° año, I división, Orientación en Turismo, turno tarde, en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 431 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Ema del Carmen TRIDENTE, D.N.I. N° 17.999.494, en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario de la localidad de Toay.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Ema del Carmen TRIDENTE, D.N.I. N° 17.994.494, en 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 432 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, al docente Fabricio Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.936.338, en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar" de la localidad de Puelén.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, al docente Fabricio Oscar RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 22.936.338, en 1 cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, Ciclo Básico, a la Escuela Normal "Clemente José Andrada" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 433 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Daniela Beatriz BAZÁN, D.N.I. N° 31.134.072, en 4 horas cátedra titulares de Biología en 4° año, I división, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno tarde, del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez" de la localidad de Uriburu.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Daniela Beatriz BAZÁN, D.N.I. N° 31.134.072, en 4 horas cátedra titulares de Biología en 5° año, I división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 434 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente María Liliana CAPDEVIELLE, D.N.I. N° 17.730.624, en 1 cargo titular de Bibliotecaria, turno mañana, Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis" de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente María Liliana CAPDEVIELLE, D.N.I. N° 17.730.624, en 1 cargo de Bibliotecaria, turno vespertino, Ciclo Básico Técnico

Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 435 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Bárbara Carolina EBERHARDT, D.N.I. N° 28.734.461, en 4 horas cátedra titulares de Psicología en 5° año, I división, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente Bárbara Carolina EBERHARDT, D.N.I. N° 28.734.461, en 3 horas cátedra titulares de Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 3°.-** Considérase la reducción de 1 hora cátedra, aceptada por la docente Bárbara Carolina EBERHARDT a partir del alta por Traslado Definitivo.-

**Res. N° 436 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente María José GIL PATURLANNE, D.N.I. N° 29.757.613, en 3 horas cátedra de Geografía de 2° año, I división, titular, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente María José GIL PATURLANNE, D.N.I. N° 29.757.613, en 3 horas cátedra de Geografía de 3° año, I división, titular, turno mañana, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 437 -10-V-18- Art. 1°.-** Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, al docente José Alberto MUÑOZ, D.N.I. N° 21.428.741, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 5° año, I división, Orientación Agrario, turno mañana, en el Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay.-

**Art. 2°.-** Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, al docente José Alberto MUÑOZ, D.N.I. N° 21.428.741, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 1° año, I división, turno mañana, en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso" de la ciudad de Santa Rosa.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 229 -10-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- CUIT 30-99919665-5, para ser destinado a cubrir los gastos originados en el Encuentro de Pesca Infantil, llevado a cabo el pasado 1° de abril de 2018, en la mencionada localidad.-

**Res. N° 230 -10-V-18- Art. 1°.-** Autorízase la contratación del servicio de guarda y cuidado de 7 vehículos oficiales, pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2°.-** Facúltase a la señora Directora de Recursos Naturales, Doctora Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, DNI N° 21.955.341, a suscribir con el señor

José Aedo GÁNDARA, CUIT N° 20 – 17503270 – 4 en carácter de titular de la Firma "WAICAR SERVICIOS", el pertinente Contrato, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Res. N° 231 -10-V-18- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición documentada, presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 33-71496168-9, con sede en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 651/17, de fecha 13 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 15.000.00, el que fue destinado a solventar parte de los gastos que demandó el Proyecto de Investigación "El venado de las pampas (Ozotoceros bezoarticus) en la Provincia de La Pampa".-

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 232 -10-V-18- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la firma "LAS AMALIAS S.A." C.U.I.T. N° 30-70749196-1 en su calidad de arrendataria del inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 12, Parcela 13, Partida N° 663.703, Departamento Toay, indicado como "LA VICTORIA", por la suma de \$ 396.463,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-2913/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 79/18 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Art. 2°.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la firma "LAS AMALIAS S.A." C.U.I.T. N° 30-70749196-1, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en la siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132-(6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de \$ 396.463,00, del Presupuesto vigente.-

**Art. 3°.-** La firma "LAS AMALIAS S.A." C.U.I.T. N° 30-70749196-1 deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 1° de la presente -según artículo 8° de la Disposición N° 303/17-, en un plazo límite de 30 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caucción que garantice el íntegro cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por la Disposición N° 79/18 por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia la que deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la rendición técnico-contable del POA y la emisión del Certificado de Obra por parte de la Autoridad Local de Aplicación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio convenido en el artículo 1°. La beneficiaria deberá acompañar a la presentación de la póliza la constancia de CBU actualizada de la cuenta de la cual resulta titular, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos.-

**Art. 4°.-** La beneficiaria y el Responsable Técnico, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente Hernán PEREYRA D.N.I. N° 27.103.335, Matrícula Profesional Provincial N° 214, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 1 año desde que se efectuó el pago del aporte no reintegrable convenido, una rendición técnico-contable

parcial y una final de la que surja el estado de ejecución de los fondos asignados al POA, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución, dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 6 meses y de 1 año, respectivamente, desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO IV que forma parte de la Disposición N° 303/17 de la Dirección de Recursos Naturales. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de 10 años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.-

**Art. 5°.-** El incumplimiento por parte de la beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 01-2913/12-PM en la forma y plazos establecidos, conforme lo previsto en el artículo 2° de la Disposición N° 79/18, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, serán pasibles de sanción, caducidad del beneficio concedido y la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución.-

**Art. 6°.-** La omisión de realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o que las mismas no se encuentren abiertas y conservadas, como así también la existencia de cordones de material leñoso y/o residuos leñosos acopiados generados a partir de trabajos de su apertura y/o intervenciones sobre el bosque nativo, implicará incumplimiento en la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 01-2913/12-PM, siendo pasible de la sanción pertinente la beneficiaria junto al profesional actuante.-

**Art. 7°.-** La aplicación de la sanción dispuesta en el artículo 6° de la presente Resolución, no exime de la realización de las picadas cortafuego perimetrales y/o de ejecutar el desarme de cordones y/o residuos leñosos acopiados, en el tiempo y bajo las condiciones que la Dirección de Recursos Naturales determine, plazo que no podrá exceder el de ejecución del POA.-

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 866 -4-V-18- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies "Chacinados Oscar RUF", ubicada en calle Tomás Edison N° 1425, ubicación catastral en Ejido 047, Circ. III, Radio "E", Parcela 23, Manzana 30, Partida N° 552232, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia La Pampa.

**Art. 2°.-** Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-022, a la Planta Procesadora de Carnes "Chacinados Oscar RUF".

**Art. 3°.-** La materia prima para la elaboración de embutidos frescos, secos y cocidos, salazones y para la obtención y preparación de cortes frescos de carnes porcinas, será a partir del ingreso de medias reses provenientes de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.

**Art. 4°.-** Designese a cargo de la Asesoría Técnica al Med. Vet. Pablo Andrés MARTÍNEZ, DNI. N° 27.796.647, Matrícula Profesional N° 0892, según certificado expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa.

**Disp. N° 887 -8-V-18- Art. 1°.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 90 días, a partir de la firma de la presente, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica "YOVÜN", de propiedad de la firma "YOVÜN S.A." CUIT N° 30-70824457-7, identificada bajo el N° DG-F-0019 y habilitada para la faena de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y animales silvestres a excepción del cerdo jabalí, ubicada en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** En el lapso otorgado de 90 días, la Planta Frigorífica "YOVÜN", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

#### ANEXO

##### Obras de adecuación:

- Cambiar ingreso a zona limpia por adecuación de zona de lavado de ½ reses
- Colocar cieloraso de PVC en zona sucia.
- Colocar protección antiestallidos en luminarias en zona sucia.
- Colocar cobertura cerámica faltante en zona superior de sector sucio e intermedio.
- Reparar y pintar con cobertura epoxi los pisos en zona sucia e intermedia.
- Reemplazar azulejos rotos.
- Reparar pisos del cajón de noqueo.

#### SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 148 -8-V-18- Art. 1°.-** Limitase a partir del 8 de mayo de 2018, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual de la agente Cora Soledad RODRÍGUEZ, Legajo N° 11890, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permitan.-

#### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 154 -07-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 370.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 120.000,00.-Adquisición Bombas.-
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00.-Instalación Semáforos.-
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00.-Construcción Canal Desagües.-

**Res. N° 155 -07-V-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 MACACHIN \$ 10.000,00.-Iglesia "Asamblea Cristiana de San Rafael".-  
 012-5 MACACHIN \$ 10.000,00.-Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-  
 012-5 MACACHIN \$ 10.000,00.-Asociación Española de Socorros Mutuos.  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00.-Asociación Simple Doctor Luis Colosio.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00.-Centro Tradicionalista Colonia Inés y Carlota.-

**Res. N° 156 -9-V-18- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.675,07, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6	ALPACHIRI	\$	10.000,00
041-4	CATRILO	\$	15.498,37
053-9	SANTA ISABEL	\$	3.500,00
161-0	25 DE MAYO	\$	12.076,70
193-3	MAISONNAVE	\$	1.600,00

**Res. N° 157 -10-V-18- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

011-7	DOBLAS	\$	30.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$	30.000,00

**Res. N° 158 -10-V-18- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 159 -10-V-18- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 215.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

183-4	LA MARUJA	\$	65.000,00.-Refacción Gimnasio.-
173-5	QUEMU QUEMU	\$	150.000,00.-Obra Construcción Boulevard

**Res. N° 160 -10-V-18- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.483.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$	100.000,00
171-9	COLONIA BARON	\$	150.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	150.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$	20.000,00
184-2	PARERA	\$	130.000,00
092-7	PUELCHES	\$	150.000,00
197-4	REALICO	\$	150.000,00
015-8	ROLON	\$	100.000,00
204-8	TOAY	\$	25.000,00
016-6	TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$	18.000,00
087-7	WINIFREDA	\$	150.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$	40.000,00
142-0	LA REFORMA	\$	150.000,00

085-1 RUCANELO \$ 150.000,00

**Res. N° 161 -10-V-18- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 58.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén 125-5, destinado a la reparación parque automotor.-

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 94 -8-V-18- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Cané (Código 172/7), por la suma total de (\$10.000,00) destinado a solventar gastos que demanden el 110º Aniversario del Pueblo.-

**Res. N° 95 -8-V-18- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Calefú (Código 181/8), por la suma total de \$10.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales con motivo del día del trabajador.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 418/2018

SANTA ROSA, 7 de marzo de 2018

#### VISTO:

El Expediente N° 2461/2017 caratulado "Tribunal de Cuentas s/ Aplicación de multa a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida"; y

#### DEL QUE RESULTA:

Que a fs. 9 obra Sentencia N° 2603/2017, mediante la cual se aplicó a los responsables de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, una multa equivalente al 30% de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, por el incumplimiento en la contestación del pedido de antecedentes efectuado en el marco de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2016;

Que a fs. 10/13 obra presentación de los responsables, contra la sentencia mencionada;

Que a fa. 15 obra informe de la Jefatura de la Sala II; Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 2603/2017, se impuso multa a los responsables de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida en atención al incumplimiento en la contestación del pedido de antecedentes efectuado en el marco de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2016;

Que los responsables, en su presentación obrante a fs. 10/13 manifiestan que adjuntan "...respuesta del pedido de antecedentes del período abril/16..." el cual posee el sello de entrada al organismo, de donde surge que fue recepcionado con anterioridad al dictado de la sentencia;

Que de las constancias de las presentes actuaciones surge que los responsables fueron intimados, en fecha 14 de julio de 2017, para que en el plazo de 15 días contesten pedido de antecedentes mencionado

precedentemente. El vencimiento de dicho plazo operó el día 7 de agosto de 2017 en las dos primeras horas;

Que en virtud de lo expuesto se desprende, de conformidad con la presentación efectuada por los responsables, que el plazo de 15 días otorgado se encontraba ampliamente vencido a la fecha de presentación de los responsables el día 25 de agosto de 2017;

Que cabe recordar que, la multa dispuesta tuvo como fundamento legal lo normado por el artículo 34 inc. a) del Decreto Ley N° 513/69 que expresamente faculta al Tribunal de Cuentas a aplicar multa a quienes no cumplimenten en término sus requerimientos respecto de informes, antecedentes o documentos;

Que así, el vencimiento de los plazos legales establecidos para efectuar la contestación a los pedidos de antecedentes, habilita la aplicación de multa, sin perjuicio de que dicha respuesta se presente con posterioridad;

Que la multa prevista por el artículo 34 inc. a) del Decreto Ley N° 513/69 constituye un instituto legal de naturaleza correctiva que se genera en la tipificación de una conducta reprochable, que presupone el incumplimiento de obligaciones legales expresas. Dicha sanción persigue el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los responsables para colaborar con el buen orden administrativo y la regularidad de la administración financiera;

Que de esta manera, la voluntad legislativa, plasmada en el Decreto Ley N° 513/69, delegó en el Tribunal de Cuentas, la facultad de aplicar multas para corregir desvíos en la gestión o irregularidades en los procedimientos, y sancionar a los funcionarios y cuentadantes remisos en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que por ello, sin perjuicio de los argumentos vertidos, el incumplimiento que justificó la aplicación de multa, quedó no obstante configurado;

Que la Jefatura de la Sala II considera que debería confirmarse la multa aplicada, criterio que es compartido por este Tribunal, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA**

**Artículo 1º:** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el responsable de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, Sr. Ángel A. GUTIÉRREZ, DNI: 13.029.138, en su carácter de Presidente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, y en consecuencia ratifíquese la multa equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, aplicada mediante Sentencia N° 2603/2017 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar dicho monto en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

**Artículo 2º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER –  
Vocal Subrogante – C.P.N. Ana Liz FELICE – Por ante mí  
– Secretaria Subrogante C.P.N. Marcela G. BIDE –  
Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 527/2018**

SANTA ROSA, 23 de marzo de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 18/2017 - "MAISONNAVE – OCTUBRE / 2016 – BALANCE MENSUAL";

**RESULTA:**

Que a fs. 523 y 524 obra Sentencia N° 32/18 del Tribunal de Cuentas de fecha 05 de enero de 2018, mediante la cual se tuvo por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Maisonnave correspondiente al mes de octubre de 2016, formulando cargo a su Presidente y Secretaria Tesorera;

Que efectuada la notificación pertinente conforme cédulas agregadas a fs. 530 y 531, los responsables efectúan presentación a fs. 525 a 527;

Que a fs. 532 se agrega valoración efectuada por la Relatoría de la Sala II, que considera a la referida presentación idónea al fin expuesto, efectuando la recomendación pertinente;

Que a fs. 533/534 obra dictamen de la Asesoría Letrada de este Tribunal de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que por Sentencia N° 32/18 del Tribunal de Cuentas de fecha 05 de enero de 2018, se tuvo por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Maisonnave correspondiente al mes de octubre de 2016;

Que por la misma se formuló cargo a las responsables por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$) 13.640,00) correspondiente al período precitado;

Que los responsables han adjuntado a fs. 527 comprobante de depósito por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$) 5.640,00), lo que implica pago parcial del cargo impuesto y a fs. 526 agregado la documenta que permite revocar cargo por la suma de PESOS OCHO MIL (\$) 8.000,00);

Que respecto de la presentación efectuada, cabe analizar su temporaneidad de la presentación, dado que los responsables tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y, no obstante ello, no lo hicieron en las oportunidades que correspondían. Es así que la sentencia se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas;

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rige el denominado principio de "verdad material", del cual se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente; es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar;

Que en estas actuaciones, la aplicación de este principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría Sala II, permite tener por aceptada la documentación y acreditar el destino de los gastos cuya

rendición se tramita en las presentes, correspondiendo hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto;

Que el invertido conformado está compuesto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 5.640,00) en concepto de viáticos mal liquidados cuya devolución se acredita en autos y de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), gasto cuya acreditación se efectúa con factura incorporada a fs. 526;

Que por ello corresponde dictar el acto pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TENER por abonada la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 5.640,00) correspondiente al pago parcial del cargo impuesto a los Responsables de la Comisión de Fomento de Maisonave por Sentencia N° 32/2018 de este Tribunal de Cuentas.

**Artículo 2º:** HACER LUGAR parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables de la Comisión de Fomento de Maisonave contra la Sentencia precitada y, en consecuencia revocar cargo por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a la responsable y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Subrogante – C.P.N. Ana Liz FELICE – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 736/2018**

SANTA ROSA, 18 de abril de 2018

**VISTO:**

El Expediente Nro. 242/2015 – caratulado: “S/ARTICULO 115º INCISO C) DECRETO N° 978/81-SUMARIADO: CABO 1º DE POLICÍA FERNANDO CESAR VELÁZQUEZ.-”

**RESULTA:**

Que por Resolución N° 1/2018 C.V.P.L. de la Policía de la Provincia de La Pampa, obrante a fa. 86, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Cabo Primero de policía Fernando César VELÁZQUEZ DNI N° 26.727.823, por la falta disciplinaria tipificada en el Artículo 58 incisos 15) y 21) de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 96 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 90/2018 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística (D-4), con motivo de que se informe el valor de reposición de un arma reglamentaria marca TAURUS, modelo 917;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del arma es de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 9.865,64);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 103 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Cabo 1º de Policía Fernando César VELÁZQUEZ y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el presunto responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que el responsable se presentó en audiencia; manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 986,56) y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través de Contaduría General;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este

Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 106;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

Que asimismo, y dado al carácter alimentario del salario, se procede acordar el pago del cargo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y ordenar dar intervención a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de los haberes del responsable;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Formular cargo al Cabo 1º de Policía Fernando César VELÁZQUEZ DNI N° 26.727.823, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 9.865,64), en concepto de perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 9.865,64) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 986,56) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. José Carlos MOSLARES – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### SENTENCIA N° 737/2018

SANTA ROSA, 18 de abril de 2018

#### VISTO:

El Expediente Nro. 6906/2017 – caratulado: MGEyS – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/EXTRAVÍO DE CELULAR SAMSUNG SMARTPHONE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL.- DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO”

#### RESULTA:

Que por Resolución N° 1251/2017 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, obrante a fs. 55/58, se atribuyó responsabilidad disciplinaria a la Sra. Alicia Sonia CAMPO - DNI N° 14.928.250, por el extravío de un teléfono celular, número de inventario 469292;

Que a fa. 59 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 442/2017 se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad en los términos de los arts. 19, 20, ss. y cc. del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio a la Dirección de Comunicaciones, con motivo de que se informe el valor de reposición de un celular samsung smartphone, Modelo Galaxy ACE LTE o el modelo equivalente al momento de la contestación del oficio;

Que conforme surge del informe recibido, el valor de reposición del celular es de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 129 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra la Sra. Alicia Sonia CAMPO y el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para la presunta responsable ofrezca la prueba de la que intente valerse, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que la responsable se presentó en audiencia; manifestó su total conformidad con el monto del daño estimado y solicitó el pago en una cuota de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00) y que el mismo le sea descontado de sus haberes a través de Contaduría General;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 73;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo a la responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

Que asimismo, se procede acordar el pago del cargo en una cuota, y ordenar dar intervención a la Contaduría General de la Provincia a fin de que retenga dicho importe de los haberes de la responsable;

#### POR ELLO:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### FALLA:

**Artículo 1º:** Formular cargo a la Sra. Alicia Sonia CAMPO – D.N.I. N° 14.928.250, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00), en concepto de perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado en su contra.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.380,00), depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. José Carlos MOSLARES – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI – Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 790 -8-V-18- Art. 1º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de valores – Tabla de Honorarios y Gastos- y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud y de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo a los Anexos I, que forman parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 11.03.11, 20.01.53, 20.01.54, 20.01.56, 20.01.66, 33.01.01, 33.01.02, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.05, 33.01.06, 33.01.11, 33.01.12, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, las normas de los Códigos: 112.004, y 112.346, e incorpórase el Código 112.351, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 4º.-** Modifícase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: IV Prestaciones de Anestesiología, Capítulo I: Códigos, el Código: 30.01.01, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-



**Art. 5º.-** Elimínese, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: IV Prestaciones de Anestesiología, Capítulo II: Normas Particulares, la Norma del Código 30.01.01.-

**Art. 6º.-** Modificase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa Generales, Capítulo I: Normas Generales, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma del Código 171.001, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**Art. 7º.-** Modificase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo X -Ortesis y Prótesis, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, el valor de los Códigos: 03.12.01, 03.12.02, 03.13.01, 04.01.01 y 05.07.01, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

**Art. 8º.-** Modificase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II -Prestaciones Odontológicas- Capítulos I al X del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, los valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

**Art. 9º.-** Modificase, a partir del 1 de mayo de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección IV -Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I -Códigos, de acuerdo al Anexo VIII que forma parte de la presente.-

**Art. 10º.-** Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

## LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 1760/18  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/18

**OBJETO:** Adquisición de diecinueve (19) vehículos tipo Furgón, nuevos, 0 km., equipadas como ambulancia con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 01 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 28.937.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3310

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 12395/17  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/18

**OBJETO:** Contratación del servicio de traslado de alumnos de jardines de infantes que residen en el Barrio Nelson Mandela, Pueblos Originarios, Reconversión, Esperanza, Néstor Kirchner y Escondido y que asisten a clases en el turno mañana y tarde en las escuelas que pertenecen al Jardín de Infantes Nucleado N° 3, 4, 6, 7, 25, 28, 29 y 30 de la ciudad de Santa Rosa.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 04 de Junio de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO MENSUAL POR ALUMNO:** Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$ 4.110,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3310

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 05/18.  
PRORROGA

**OBRA:** "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN LABORATORIO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS - PARQUE INDUSTRIAL - GENERAL PICO - LA PAMPA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 23.628.844,14.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 28.354.612,96.-

**MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 236.288,44.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA. -

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 08 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 11.250,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. -

B.O. 3310

SECRETARIA DE CULTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/18  
EXPEDIENTE N° 3986/18

**OBJETO:** Arrendamiento de un (1) inmueble, en la

**Ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Culto.**

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 06 de Junio de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

**UBICACIÓN:** Deberá estar ubicado en la zona comprendida entre las calles: 1° de Mayo, Rivadavia, Leandro N. Alem, Maestros Pampeanos, Avenida Belgrano y Entre Ríos de la ciudad de Santa Rosa.-

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de ciento sesenta y cinco (165) metros cuadrados cubiertos escalera de emergencia acorde a las medidas de seguridad existentes

**CARACTERÍSTICAS EDILICIAS:** El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pintura, instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con acceso directo desde la calle. Asimismo, deberá poseer como mínimo: un (1) hall de acceso, una (1) sala de reuniones no menor a 27 m<sup>2</sup>; una (1) sala de espera no menor a 19 m<sup>2</sup> acceso directo desde la calle; un (1) baño como mínimo; una (1) cocina; y tres (3) ambientes, que permitan el funcionamiento de oficinas administrativas con adecuada ventilación, no menores a 10 m<sup>2</sup> cada uno y un (1) depósito.

Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalaciones de gas natural e instalación eléctrica, en perfecto estado y condiciones de utilización inmediata.

El inmueble deberá cumplimentar las normativas vigentes previstas en el Código de Edificación Municipal.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3310

## EDICTOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa; Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 355/16 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.122, Conductor: Maximiliano Gerardo DETTLER, Propietario: Diego Carlos GÓMEZ.**”, notifica al conductor del vehículo señor Maximiliano Gerardo DETTLER CUIL N° 20-38527996- 6, y al propietario del dominio N° DGL-329, Diego Martín, Carlos GÓMEZ, CUIT N° 20-27421889-5, que se ha dictado Resolución N° 284/2017 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.711 de fecha 16 de Agosto de 2017, la que en su parte pertinente dice: "...Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 355/16 Acta, de Contravención N° 3122, por circular transitando con elementos de seguridad y sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, e imponer sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 Anexo B Art. N° 2 Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse

efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1: al Señor DETTLER, Maximiliano Gerardo CUIL N° 20-38527996-6, conductor del vehículo: y al Señor Diego Martín Carlos GÓMEZ, CUIT N° 20-27421889-5, propietario del dominio N° DGL-329." "Artículo 2º: Conferir los infractores nombrados en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 - Anexo I - Art. 9º) "... DADA: En la, sesión N° 1.711, del martes 16 de agosto de 2017.- FDO.: Ing. Jorge, Alberto Etchichury, y señores vocales Valentín Contreras, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone y Carlos Sebastián Rossi: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD 24 de abril de 2018.- Ing. Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3308 a 3310

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 153/2017 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.240, Conductor: OVIEDO, Juan Pablo, Propietario: FRITZ, Verónica Alicia.**”, notifica al señor GIAMBARTOLOMEI Remo Ariel, DNI N° 24.054.963, en su calidad de firma propietaria del dominio N° BYX-232,(y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra **Acta de Contravención N° 3.240**, de fecha 15/03/2017 por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio VLC-593 y BYX-232), que deja caer su contenido, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. XXV, establece para este caso la cantidad de 300 U.F, **equivalente a 300 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fueran reincidentes, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 04 de Mayo de 2018. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.-

B.O. 3309 a 3311

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 282/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3312, Conductor: CARDILE, Juan José, Propietario: MARENCHINO, Lucas Manuel.**”, notifica al señor CARDILE JUAN JOSÉ 20-29216979-6, en su calidad de conductor (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra

**Acta de Contravención N° 3.312**, de fecha 04/05/2017, por verificarse la circulación de un vehículo agrícola John Deere modelo 3550 1996, sin permiso, sin elementos de seguridad, excedido en sus dimensiones y por no poseer habilitación para conducir, conducta que resulta violatoria de la Ley 1.843 Art. N° 6 y 12. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, VII y XXVI, dando como resultado para este caso la cantidad de **1.900 U.F., equivalente a 1.900 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la última publicación del presente, **para presentar descargo**, y argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 03 de Mayo de 2018. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:** Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3309 a 3311

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 440/1992-00004-IPAV, notifica al Señor Rolando Alberto PEREZ, D.N.I. N° 13.957.603, que en los autos caratulados: "**CASA N° 4- PLAN" FO.NA.VI-L**"- LOCALIDAD: **TELEN TITULAR: PEREZ ROLANDO ALBERTO M.I. N° 13.957.603.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 199/2018-IPAV- con fecha 9 de Marzo de 2008, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 210/93, a favor del Señor Rolando Alberto PEREZ, D.N.I. N° 13.957.603, CUIL N° 23-13957603-9, respecto a una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. L de la Localidad de Telen, identificado con el N° 4, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I; Radio d, Manzana 85, Parcela 27, Partida N° 727768, por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3310 a 3312

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 24/2006-00233-IPAV, notifica a los Señores **Laudina Alcira MEDINA, D.N.I. N° 13.782.881** y **Hugo Jorge SCHILMAN, D.N.I. N°**

12.565.547, que en los autos caratulados: "**CASA N° 233 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA D - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: MEDINA, LAUDINA ALCIRA.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1815/17-IPAV- con fecha 29 de Diciembre de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Laudina Alcira MEDINA, D.N.I. N° 13.782.881 y Hugo Jorge SCHILMAN, D.N.I. N° 12.565.547, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual 2005 de la ciudad de General Pico, identificada con el N° 233, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I; Radio e, Manzana 28, Parcela 17, Partida N° 758823, por las causales de falta de ocupación y deuda. **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3310 a 3312

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras II Circunscripción, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SUCESORES DE MATA ANTONIO y OTRO s/ APREMIO**" Expte. N° 53643, que el martillero público GISELA LUCRECIA BOTTASSO col. 480 con domicilio legal en calle 9 N° 1.740 de General Pico (L.P.), rematará el día 07 de Junio de 2.018, a las 11 hs. en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien inmueble terreno urbano con edificación, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, de propiedad del accionado UBICADO calle 18 entre 31 y 33 N° 1.435 de General Pico, con una superficie de 400 m2.. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio "i", manzana 54, Parcela 24, Partida N° 601892. Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 45.399,83 venta al contado y al mejor postor, depósito que se efectivizará en el Banco de LA PAMPA, sucursal local. El bien saldrá a la venta LIBRE DE OCUPANTES y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.). Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la ley 861). Sellado de boleto 3% del precio de venta, a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de Marzo de 2.018. III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o "El Diario" a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 134 del C.

Fiscal.).VI) Autorizar a actuar de acuerdo a lo normado por el art. 557 del C. Pr.- Fdo. Dr. IGLESIAS CARLOS MARÍA. JUEZ. Fdo. Dra. María Celestina LANG. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. MARÍA VALERIA MALVICINO, con domicilio legal en Avda. San Martín Nro. 451 de General Pico (L.P.). Secretaria, 25 de ABRIL de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.- B.O. 3309 – 3310

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS, de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO; comunica en autos caratulados **“SEPÚLVEDA, Danilo Rubén c/ FERNÁNDEZ, Vanesa Paola s/ EJECUCIÓN PRENDARIA y EMBARGO” Expte. N° 49179**; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 N° 637 de General Pico LP, teléfono 02302 430151 – 426007 y 15638043; rematará el día 14 de junio de 2018 a la hora 10 en el Colegio de Martilleros de General Pico LP, calle 19 n° 445 el siguiente bien embargado que se detalla: el 100% de un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis c/ cabina, modelo L 1114/42, año 1982, motor marca Mercedes Benz N° B023978, chasis Mercedes Benz, N° 341034-15-053853, dominio WMM988. **CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE**; venta al contado y mejor postor, quien en el acto de la subasta además deberá abonar la comisión del ley al martillero (10 %) y el sellado provincial (3%).

El bien saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos a cargo del comprador.

El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO 5 de mayo de 2017: Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- Firmado: Dr. Carlos María IGLESIAS – JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Intervinientes: Dras. Alina ACEBAL y Leticia Ernestina GONZÁLEZ, con domicilio en calle 22 n° 485 de General Pico L.P. General Pico, 10 Mayo de 2018.- Una Public. Boletín Oficial - Dos Public. Diario La Reforma.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3310

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1 de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO L.P., SECRETARIA ÚNICA; comunica en autos caratulados **“GARDUÑO, Diego Germán y otros c/ A.Cu.R.P. COOPERATIVA CUNICULA Ltda. s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expte N° 55649**; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 N° 637 de General Pico LP, teléfono 02302 15638043, rematará en el Colegio de martilleros de General Pico LP, calle 19 N° 445, el día 11 de junio de 2018 a la hora 10, el 100% del siguiente inmueble propiedad del accionado: Nomenclatura Catastral: Ej. 025. Circ. 1. Radio “b”. Quinta 015. Parcela 2, con una superficie de 78 as, 92 cs. (7892 m2) con todo lo plantado y adherido a suelo de acuerdo a detalle: cercado con alambrado y dos entradas con portones de tejido; alero de chapa y piso de cemento de 4,5 por 10; un silo de 105.000 kg de capacidad; dos silos de 70.000 kg de capacidad cada uno; cuatro silos de 40.000 kg de capacidad cada uno; dos silos de 20.000 kg de capacidad cada uno; una base de silo de cemento; un galpón de chapa con piso de cemento de 15 por 15 metros; un galpón de material con techo de chapa de 5

por 7 metros; un galpón de material con techo de chapa de 8 por 5 metros con fosa; un galpón de chapa con piso de cemento de 15 por 23 metros; una sala de control; dos tableros de control; un baño de 2,5 por 4 metros y accesorios; un depósito de 2,5 por 4 metros; una oficina de material; un Split marca Sigma; un calefactor marca Martiri. El inmueble se encuentra ubicado en calles Roque S. Peña y Güemes N° 380 de Trenel LP. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Base: \$ 2.364.426,16; venta al contado y mejor postor; pago del precio 20% al contado en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. **COMISIÓN:** de ley 3% a cargo del comprador. Sellado contrato 3% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.). El auto ordenando la medida dice: GENERAL PICO 30 de noviembre de 2017- IV.- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario local La Reforma (Art. 533 C.Pr.).- Firmado: Dra. Laura Rosa JUAN - JUEZA.- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio en calle 11 n° 1336 de General Pico LP. General Pico, 03 de mayo de 2018.- Dr. Ángel C, M. ARAGONES, Secretario.-

B.O. 3310

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 1 de la Primera Circunscripción sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso en Av. Uruguay n° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, en autos **“ARNAUTI DIEGO GUILLERMO S/ Concurso Preventivo”, Expte. N° X 56156**, comunica que con fecha 20/04/2018 se decretó el cumplimiento del acuerdo homologado entre el Sr. Diego Guillermo Arnauti y sus acreedores. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación.- Profesional interviniente: Ricardo O. BERTON, con domicilio constituido en Perú 753 de Santa Rosa. Secretaria 27 de abril de 2018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.- B.O. 3310

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min N° 2, de la 2° Circ. Jud., sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de Gral. Pico (LP), a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez sustituto, Secretaria a/c de la Dra. Lorena RESLER, en los autos caratulados: **“CUADRADO SERGIO y OTRO C/ SUCESORES DE SANTILLÁN RUBÉN DARÍO S/MEDIDA CAUTELAR” Expte. N° 56810** cita a los herederos del Sr. Rubén Darío Santillán, DNI N° 31.382.965 a fin de que en el plazo de cinco días procedan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-"General Pico, 1 de marzo de 2018.- I ... cítese a los Sucesores del Sr. Rubén Darío Santillán mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Prof. Interv. Dra. Magali M.

TARDITI, calle 7 N° 1711.- Gral. Pico, L.P, Secretaria, 05 de Abril de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/LÓPEZ JULIÁN DANIEL S/PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. 55889**, cita y emplaza a LÓPEZ JULIÁN DANIEL DNI 35.559.019 a fin de intimarlo de pago y embargo y para que en el término de cinco días se oponga a la ejecución. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 09 de abril de 2018. y VISTO: y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra LÓPEZ JULIÁN DANIEL (DNI N° 35.559.019), hasta hacerse al actor BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de \$ 33.582,06 más los intereses fijados en el "considerando".- II) Citar al demandado mediante edictos, atento el desconocimiento del domicilio, que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del actor (una publicación), con transcripción de la parte dispositiva, a fin de intimarlo de pago y embargo como lo prescribe el art. 501 por la suma de \$ 33.582,06 más la de \$ 13.500,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas y para que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 del CPr.), bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate.". Regístrese y notifíquese. Firmado. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina M. BOGETTI, 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 11 de abril de 2018. Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral n° DOS (Ex Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS) de esta ciudad a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Noelia CORDOBA -Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Tercer Piso), en autos "**TELLO, Nilda Esther y Otros c/CHEFFER, Wendelin s/ Prescripción**" Expte. n° 111384, cita y emplaza al demandado Wendelin CHEFFER por el plazo de diez días corridos para que se presente a estar a derecho en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que lo represente. (art. 320 y 325 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local.- Firmado: Claudio Daniel SOTO – Juez.- Santa Rosa, 14 de marzo de 2018.- Dra. Noelia V.S. CORDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3310

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS, con asiento en Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio

Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras 2, Tercer Piso, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO (Juez Sustituto), Secretaria única a cargo de la Dra. Noelia Verónica CORDOBA, en los autos: "**NICOLETTI María Raquel c/ Pellegrino Domingo y otro s/ Posesión Veinteñal**" (106235) cita a los Sres. Salvador RUSSO y Antonio RUSSO RUSSO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 051-circ. I, radio C, Mz. 6, Parc. 2, Sección III, Fracc. A, Lote 13, Ataliva Roca, La Pampa, a fin de que dentro del plazo de diez días se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente (arts. 320 y 325 del CPyC), mediante edicto a publicarse una vez en el boletín oficial de esta Provincia y dos días en un diario local.- Profesional Interviniente: Dr. Amanda Estela Antonio.- domicilio: Garibaldi 311, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria 12 de abril de 2018.- Dra. Noelia V.S. CORDOBA, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual –Jueza-, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Juan D. Perón, Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escalera n° 2 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en autos "**GUTIÉRREZ NÉSTOR OMAR C/ GUTIÉRREZ OSCAR S/POSESIÓN VEINTEÑAL**" Expte. 124936, ("**GUTIÉRREZ NÉSTOR OMAR S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. N° 124940) cita a los sucesores de GUTIÉRREZ OSCAR, para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Partida inmobiliaria del inmueble objeto de autos 793638 (partida de origen 559898). Profesionales intervinientes: Santiago TORROBA y Lucia HEREDIA Domicilio M. Moreno N° 347, Santa Rosa, (L.P.) 09 de marzo de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, con asiento en V. Rodríguez 828, PA, Gral. Acha, L.P., en autos: "**Escudero, Isabel y otros c/ Del Sel, Dalia y Otros s/ posesión veinteñal**" - Expte. V 10724, notifica a **Rafaela Dalia de Del Sel y Pedro Benjamín Del Sel**, con último domicilio conocido en calle Berutti 3061, Piso 9º, dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sentencia de Autos que en su parte pertinente dice: "General Acha, de noviembre de 2016.- (...) RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda que fuera incoada por Hugo Oscar Cerda -hoy sus sucesores, Isabel Escudero, Matías Oscar Cerda, María Cecilia Cerda y Agustín Nicolás Cerda- contra los titulares registrales de las distintas Parcelas, a saber: a) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 1: Rafaela Dalia de Del Sel, Pedro Benjamín Del Sel, María Marta Teresa Del Sel y Lemos y Estela Beatriz Del Sel y Lemos; b) Sección XXIV, Fracción

C, Lote 14, Parcela 2: María Marta Del Sel y Lemos y Estela Beatriz Del Sel y Lemos; c) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 4: María Marta Del Sel y Lemos y Estela Beatriz Del Sel y Lemos; d) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 5: Juan Francisco Del Sel y Leo; e) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 6: María Marta Del Sel y Lemos y Estela Beatriz Del Sel y Lemos; y los poseedores inscriptos -Sres. Néstor Enrique Lambrecht y Susana Inés Garay de Lambrecht-, en los autos caratulados: "ESCUDERO, ISABEL Y OTROS contra DEL SEL, DALIA Y OTROS sobre POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° V 10724/08) y, DECLARAR que con fecha 30 de noviembre de 2.002, Isabel Escudero, Matías Oscar Cerda, María Cecilia Cerda y Agustín Nicolás Cerda -en su carácter de sucesores de Hugo Oscar Cerda (conf. fs. 426/429)- han adquirido por posesión veinteañal el dominio de los inmuebles designados catastralmente como: a) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 1, Partida de Origen 521512, Partida de Poseedor 760.281, Superficie 2.645 has, 54 as.; b) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 2, Partida de Origen 521508, Partida de Poseedor 760.680, Superficie 2.663 has, 89 as.; c) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 4, Partida de Origen 521511, Partida de Poseedor 707.458, Superficie 888 has, 10 as.; d) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 5, Partida de Origen 521510, Partida de Poseedor 707.457, Superficie 887 has, 96 as.; e) Sección XXIV, Fracción C, Lote 14, Parcela 6, Partida de Origen 521509, Partida de Poseedor 760.282, Superficie 887 has, 83 as.; y -en consecuencia- RECHAZAR la reconvenção planteada por las Sras. Estela Beatriz del Sel o del Sel y Lemos y María Marta Teresa del Sel o del Sel y Lemos. (...) 4) Imponer las costas generadas en los autos caratulados: "ESCUDERO, ISABEL Y OTROS contra DEL SEL, DALIA Y OTROS sobre POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° V 10724/08), a los codemandados vencidos -Estela Beatriz del Sel o del Sel y Lemos, así como a María Eugenia Solari del Sel y Estela Beatriz del Sel (en su carácter de sucesoras de María Marta Teresa del Sel o del Sel y Lemos), Rafaela Dalía de Del Sel, Pedro Benjamín Del Sel, Susana I. Garay y Néstor E. Lambrecht, en razón del principio objetivo de la derrota (art. 62 del CPCyC). (...) Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Acha, 5 de diciembre de 2017. (...) Téngase presente la manifestación formulada; y atento lo solicitado, notifíquese a los demandados Rafaela Dalía de Del Sel y Pedro Benjamín Del Sel, la sentencia de autos (parte resolutive pertinente) mediante edictos que se deberán publicar por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un diario del lugar del último domicilio conocido de los citados cfme. art. 138 del CPCyC., debiendo cumplirse con los recaudos del art. 139 del citado código. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 15 de diciembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3310

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos "**WINDER, María Nélide s/ Sucesión Ab – Intestato**" Expte. N° 128142, cita y emplaza por treinta

(30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Nélide WINDER, DNI N° F 5.982.824 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 25 de abril de 2018.- ... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC) .- Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza.-Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 10 de mayo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, Victorica (L.P) a cargo del Dr. Carlos R. Espínola, Juez Regional Letrado, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: "**LUCERO FRANCISCO Y PAES, ROSA s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° V-1/5543/12, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "LA ARENA". Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508, Victorica 04 de Mayo de 2018.- María Carina ERRECOUNDO, Abogada.-

B.O. 3310

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, Victorica (L.P) a cargo del Dr. Carlos S. Espínola, Juez Regional Letrado, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: "**LEHR, JUAN EMILIO s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. 7027/18, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario". Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508, Victorica (L.P.) 03 de Mayo de 2018.- --- María Carina ERRECOUNDO, Abogada.-

B.O. 3310

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ambrosio Castro (DNI: 10.759.533), en autos "**Castro, Ambrosio s/sucesión ab-intestato**" expediente n° 127928.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente ESTUDIO LORDA ABOGADOS, Pellegrini n° 444 1° piso, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 16 de abril de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Sector Fuero Civil, Primer Bloque se Escaleras, Planta Baja, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez- y Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**Ferreya Juan Jesús S/ Proceso Sucesorio**" (Expte. N° 128686), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Jesús FERREYRA, DNI 3.863.539, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340, 2° párrafo del C.C.y C.).- Profesional

interviniente: **Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc.**, Pico n° 514, Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 2 de mayo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ORDOÑEZ, MARIO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 57.209, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don ORDOÑEZ, MARIO EDUARDO DNI 30.132.322, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de abril de 2018.- I. Agrégase la Planilla de Iniciación de Juicio que se acompaña.- II. Ábrense el proceso sucesorio de ORDOÑEZ MARIO EDUARDO (acta de defunción de fs. 5) DNI 30.132.322.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 18 de abril 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **"CARISIMO MARÍA LUISA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 126353, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña María Luisa CARISIMO, L.C. 2.950.965, y Don Ángel José PETRUZZI, L.E. 7.337.805, para que lo acrediten. Se ordenan el presente edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Marcos J. GIOPPO, Diego H. ACOSTA, Mariana E. SOTO, Domicilio: Lisandro de La Torre N° 96, 1er piso, oficina n° 106, Santa Rosa, a los 14 días de mes de FEBRERO de 2.018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3310

Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Héctor GARCÍA, DNI 5.022.423, y lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos e/a **"GARCÍA CARLOS HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 6987. Profesional: Dr. Paula

Mariana LASTIRI con domicilio en calle 15 n° 1504 de Victorica, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"FUENTES Lucio Oscar s/Sucesión Ab-Intestato"** expte. n° 6.941/17, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 18 de abril de 2018. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3310

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. María A. CATINARI, sito en Avda. Uruguay 1097, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera N° 1, en autos: **"MORELL JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 127665 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante don Juan MORELL, DNI 7.353.330 Prof. Interviniente: ESTUDIO MENÉNDEZ, Avda. San Martín Oeste 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de Abril de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3310

El Juzgado de 1era. Ints., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la 2 da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Félix Cazenave LE 6.779.255 y de Antonia Rodríguez DNI 3.186.071, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos **"CAZENAVE, Félix y otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** expte. N° 57169/18.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 05 de abril de 2018.- II. En consecuencia y proveyendo escrito de fs. 11, ábrense el proceso sucesorio de CAZENAVE FÉLIX (acta de defunción de fs. 5), LE. N° 6.779.255 y de ANTONIA RODRÍGUEZ (acta de defunción de fs. 5), DNI. N° 3.186.071.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-..... GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 9 de abril de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de 1era. Ints., Civ. Com. y de Minería nro. Dos, Secretaría Civil y Comercial, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días

corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio Bernal DNI 7.333.438 y de Ilda Noemí Priani DNI 3.163.766, como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos **“BERNAL HORACIO y otro S/SUCESIÓN AB INTESTATO” expte. N° 57314/18.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 12 de abril de 2018.- II. En consecuencia, y proveyendo el escrito de fs. 8, ábrase el proceso sucesorio de HORACIO BERNAL (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.333.438 Y de ILDA NOEMÍ PRIANI (acta de defunción de fs. 6) DNI 3.163.766.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: DR. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO”.- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 19 de abril de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3310

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos **“PÉREZ MIRTA ANGÉLICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – Expte. N° ”:** Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mirta Angélica PÉREZ como así también a sus acreedores a fin de que - dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice “//neral Pico, 9 de Abril de 2018... ..IV Proveyendo escrito de fs. 22 ábrase el proceso sucesorio de Mirta Angélica Pérez (acta de defunción de fs.6) DNI 3.732.816, -V Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- VI Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-VII Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente.”.- Dr. Gerardo M. MORIRAGHI. Juez Sustituto.--Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. - General Pico, 4 de Mayo de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros. Sector Civil. Bloque de Escaleras n° 2, Tercer PISO, declara abierto el Juicio Sucesorio de PERALBO MABEL NORMA, DNI: 10.075.167, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos **“PERALBO MABEL NORMA s/Sucesión Ab- Intestato” Expte n° 128.397,** Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 24 de Abril de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos **“BELARRA VÍCTOR DANIEL S/ Sucesión Ab-Intestato”- Expte. N° 127860,** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Don Víctor Daniel BELARRA, D.N.I. 7.337.385. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 10 de Abril de 2018.- (...) Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). FDO.: Susana E. FERNÁNDEZ, JUEZA.-” Profesional Interviniente: Dr. DIEZ, Gregorio Tel: (02954) 412768 – Moreno n° 425 - Santa Rosa La Pampa, 19 de Abril de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nélida Esther IMAS, D.N.I.: 3.042.181 e/a **“IMAS Nélida E. S/ Sucesión Ab Intestato” 128018,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Daniel Gregorio DIEZ, con domicilio en la calle Moreno N° 425, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de abril de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos **“REYNOSO NÉLIDA Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato”- Expte. N° 128204,** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Nélida REYNOSO L.C. 9.860.249 y Don Ernesto CASTRO L.E. 1.582.855. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 10 de Abril de 2018.- (...) Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). FDO.: Susana E. FERNÁNDEZ, JUEZA.-” Profesional Interviniente: Dr. DIEZ, Gregorio Tel: (02954) 412768 – Moreno n° 425 - Santa Rosa La Pampa, 19 de Abril de



2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Osbaldo Ángel SAN MIGUEL, D.N.I. 7.345.731 e/a **"SAN MIGUEL OSBALDO ÁNGEL S/ Sucesión Ab Intestato" 128750**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Norma Beatriz STEIBEL, domiciliada en la Av. Uruguay N° 822, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 3 de mayo de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3310

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com. y de Min. N° 3, a cargo de Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de Dra. Viviana L. ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Ricardo Ángel TORRES, para que se presenten en los autos: **"TORRES, Ricardo Ángel S/ Sucesión ab intestato" (Expte. nro. 56669)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 19 de marzo de 2018.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrase el proceso sucesorio de Ricardo Ángel TORRES (D.N.I. 10.535.415).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de, a fin que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 26 de abril de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"FARIÁS, ELIDA NORMA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 57470**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho a los bienes de ELIDA NORMA FARIÁS y REGINO LORENZO RE y a tomar la participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 20 de abril de 2018.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorio de Elida Norma FARIÁS (L.C. 3.860.379) y Regino Lorenzo RE (L.E. 7.342.642).- Cítese y emplácese a todos los que consideren con derecho a los bienes de Elida Norma FARIÁS y Regino Lorenzo RE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (...).- Fdo.: Dr. Laura Graciela PETISCO- Jueza Sustituta." Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martín N° 393, de General Pico.- Secretaria, 02 de mayo de 2018.- Dra. Viviana

Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la 1ra. Circunscripción a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **"ODERA JORGE OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 127158**, declara abierto el juicio sucesorio de JORGE OSCAR ODERA DNI N° 12.083.269, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 CCyC). Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI- Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad.-SANTA ROSA, 13 de Marzo de 2018.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Nicasio Fabián CORREA, DNI. 16.241.692, a fin de que se presenten en autos: **"CORREA, Nicasio Fabián S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: V16977/18**.- General Acha, 20 de abril de 2018.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 24 de Abril de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828 -1° piso a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Nélida Eisa COUAT, DNI. 2.337.918, a fin de que se presenten en autos: **"COUAT, Nélida Elsa S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: V16986/18**.- General Acha, 20 de abril de 2018,- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaria, 24 de Abril de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ Secretaria Única cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores Hipólito FAJARDO, DNI. 1.562.552 y Mercedes IDOETA, DNI. 9.878.189, a fin de que se presenten en autos: **"FAJARDO, Hipólito y Otro**

**S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N°: 16808/17.-** "Gral. Acha, 11 de abril de 2018.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez” Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 24 de Abril de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.) sito en Victoriano Rodríguez 828- 1º piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Dora Isabel PEÑALBA, (DNI. 4.874.584), a fin de que se presenten en autos: **“PEÑALBA, Dora Isabel S/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° V16907/17, “Gral. Acha, 28 de febrero de 2018.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/ dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 10 de Abril de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante como así también a herederos y acreedores en autos **“GONZÁLEZ ANA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 57426**, conforme la siguiente resolución “//neral Pico, 18 de abril de 2018.-... II. Atento al estado de autos Ábrese el proceso sucesorio de GONZÁLEZ ANA MARÍA (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 10.647.178. --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, MAYO 2 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ignacio GARCÍA, DNI n° 7.334.410 e/a **“GARCÍA, Ignacio S/ Sucesión Ab Intestato” 126517**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Diego Alberto MASOERO y Araldo A. ELENO con domicilio en Uruguay n° 914 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 3 de mayo de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3310

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Ángel GONZÁLEZ (D.N.I. 7.354.834), e/a **“GONZÁLEZ,**

**Roberto Ángel S/ Sucesión Ab Intestato” 125655**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Araldo ELENO y/o Diego A. MASOERO con domicilio procesal en calle Uruguay N° 914 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 24 de abril de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3310

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL", a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos: **“MONTENEGRO, ARMANDO OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 57.540**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Armando Omar MONTENEGRO, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 25 de abril de 2018.- ... II. Ábrese el proceso sucesorio de MONTENEGRO ARMANDO OMAR (Acta de defunción fs. 5) DNI. N° 10521409. III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales Intervinientes: PATRICIO M. RODRÍGUEZ PETAZZI-MATÍAS G. MACCIONE - Calle 9 N° 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, 03 de Mayo de 2018.- Dra. Lorena B. Resler, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **“DOSIO Usmar Oscar s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 56644/17**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos don Usmar Oscar DOSIO.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Pico 26 de marzo de 2018...Ábrese el proceso sucesorio de USMAR OSCAR DOSIO (DNI. N° 7.355.224 – acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA”.- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 25 N° 482 – General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 07 de mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3310

Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Blanco Hugo Alberto, DNI: 7.366.972 e/a **“BLANCO, HUGO ALBERTO S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 128449**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alejandra Guillermina CASTRO con domicilio procesal en calle Río

Negro Nro. 154 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 7 de mayo de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzg. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay (C. Judicial, E. Fueros, S. Civil, 3° Piso, Bloque Esc. N° 2) de Santa Rosa, en autos: **“PERELLO o PERELLO CID, Laureana Elisa s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. 128502)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Laureana Elisa PERELLO o PERELLO CID (DNI. 9.869.836), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- “Santa Rosa, 20 de abril de 2018... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial...Fdo.: Adriana PASCUAL, Jueza”.-Prof.: Julio C. GONZÁLEZ, Pico 697, Santa Rosa.-Secretaría, 03 de mayo de 2018.-Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras N° 1, 1º piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz ALEMANY, D.N.I. N° 6.299.899, según resolución dictada en autos: **“ALEMANY, BEATRIZ s/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° 128.401/18**, "Santa Rosa, 2 de Mayo de 2018...procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.). ...".- Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Profesional Interviniente: Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, domicilio Coronel Gil N° 154, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de mayo de 2018. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3310

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaría Única a cargo de la autorizante, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **Martha Aquilina GAUDARD**, L.C. N° 3.938.024, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 10 de abril de 2018, en Expte. n° 126873, caratulado **“GAUDARD Martha Aquilina s/Sucesión Ab-Intestato”**. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaria, Santa Rosa, 27 de abril de 2018.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O: 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 3, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“Tassone, Diana Beatriz s/sucesión AB-Intestato” (Expte N° 57178)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Diana Beatriz Tassone, titular del D.N.I. N° 5.647.503, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico, 27 de abril de 2018: (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Diana Beatriz TASSONE (D.N.I. N° 5.647.503). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Diana Beatriz TASSONE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín-Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). (...)”. Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Juez Sustituta; - Profesionales intervinientes Ores. Agustín Blas COBREROS y María Gabriela PRYTZ NILSSON. - Calle 17 N° 581, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 04 de Mayo de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **“CHAVARRIA DOMINGO FAUSTINO C/ BROWN ISABEL FLORENCIA Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 126733**, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a Nélida Elsa BROWN y/o sus sucesores a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “SANTA ROSA, 2 de mayo de 2018.- ... por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario “El Diario” y/o “La Arena” ...” (fdo.) Fabiana B. BERARDI (Jueza). Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 9 de mayo de 2018.-María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Héctor URDANIZ (D.N.I. M 7.353.015), e/a **“URDANIZ, HÉCTOR s/Sucesión Ab Intestato” 127252**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Matías Francisco TRABA con domicilio procesal en calle General Pico N° 697 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 24 de abril de 2.018.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaria Única, de la Segunda circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“BARRAZA, RAÚL Ricardo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 57486)**, cita y

emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Raúl Ricardo Barraza, titular del D.N.I. N° M 5.067.306, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico", 23 de abril de 2018: (...) Abrese el proceso sucesorio de RAÚL RICARDO BARRAZA (DNI. N° D.N.I. M 5.067.306 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). (...). Fdo.: - Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional interviniente Dra. María Gabriela PRYTZ, NILSSON.- calle 17 N° 581, General Pico, La Pampa.- Secretaria.- General Pico, 04 Mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**HERNÁNDEZ MARÍA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 57611/18, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar por derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de abril de 2018... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA ROSA HERNÁNDEZ (DNI N° 2.294.923 - Acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dra. Mirta M. de USTARROZ, con domicilio en calle 113 N° 750 Pta. Alta. de Gral. Pico.- Secretaria, 7 de mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**ORTIZ, Beatriz Alcira S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 56111) CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Beatriz Alcira Ortiz. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de mayo de 2018...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6/8), ábrase el proceso sucesorio de Beatriz Alcira ORTIZ (DNI 5.180.993). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Beatriz Alcira ORTIZ, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza Sustituta. Profesional Interviniente Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en

calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 9 de mayo de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. CINCO, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Epifanio Roberto BECERRA, DNI. 10.389.830, con último domicilio en la Casa 30 s/n Fonavi 44 de la localidad de Eduardo Castex, para que se presenten en los autos rotulados: "**BECERRA Epifanio Roberto S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 128218/18. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "// Santa Rosa, 23 de abril de 2018...-En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a fs. 8, declárese abierto el juicio sucesorio de EPIFANIO ROBERTO BECERRA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Adriana Pascual - Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la Calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, 02 de mayo de 2018.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: "**ZUBELZU, Nieves s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 57391/18) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nieves ZUBELZU, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: //neral Pico, 23 de abril de 2018.-....- Abrese el proceso el proceso sucesorio de Nieves ZUBELZU (DNI N F 3.774.543 acta de defunción de fs.5)...-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-....- Fdo. Dr. Gustavo, ARISNABARRETA.- Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 N° 758. Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 03 de Mayo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3310

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA -Jueza- Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, declara abierto el Juicio Sucesorio de ÁLVAREZ NÉSTOR ÁNGEL, DNI: 12.378.096, procediéndose a la publicación de Edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días acreditenlo en los autos: "**ÁLVAREZ NÉSTOR ÁNGEL s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte n° 127907, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar.- Calle

Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de abril de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3310

## JURISPRUDENCIA

### TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN PENAL

Por disposición del Presidente del Tribunal de Impugnación Penal, Secretaria a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en legajo N° 29207/1, caratulado: **“HEREDIA, Juan Carlos S/ Recurso de Impugnación”** a efectos de solicitarle quiera tener a bien se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Carlos Heredia, D.N.I. N° 26.817.204 en carácter de imputado, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **“FALLO N° 06/18 P.A. SALA “B”:** En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil dieciocho, se reúne la Sala **“B”** del Tribunal de Impugnación, integrada por los señores Jueces Fernando Gabriel Rivarola y Mauricio Federico Piombi, asistidos por la Secretaria María Elena Grégoire, ... **RESULTA... CONSIDERANDO:... FALLA 1.) NO HACER LUGAR** a la impugnación deducida por la Defensa del imputado Juan Carlos Heredia contra la sentencia N° 833 dictada, con fecha 30 de octubre de 2017, por el Juez de la Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial, CONFIRMAR, en consecuencia, en todos sus términos, la misma.  
2.) **NOTIFÍQUESE. PROTOCOLÍCESE. REMÍTASE** al organismo interviniente, supliendo la presente de atenta nota de estilo.”

B.O. 3310 - 3311

**Legajo nro. 9403 Caratula: MPF c/PAGELLA, Julio César y (menor); BREKEL, Mariel Amancay (denunciante) s/Lesiones y Amenazas.-**

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Julio César PAGELLA, DNI n° 26.875.720, con domicilio en el predio rural "La Vizcacha", a 45 km de Alpachiri (L.P.), de la siguiente Sentencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

**“SENTENCIA NUMERO 41/2018.-** En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 27 días del mes de abril del año dos mil dieciocho; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 03/18 (**Legajo de Investigación N° 9403, caratulado “MPF c/PAGELLA, Julio César y (menor); BREKEL, Mariel Amancay (denunciante) s/Lesiones y Amenazas”,** en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Bautista Méndez, a favor de **Julio César PAGELLA, Titular del D.N.I. N° 26.875.720,** nacido el 14/01/1979 en General San Martín, La Pampa, hijo de José Victoriano y de Gloria Adelma SÁNCHEZ, con domicilio en el predio rural “La Vizcacha”, a 45 km de Alpachiri, propiedad de Alberto PÉREZ;  
**CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO:** Dictar el sobreseimiento por extinción de la acción penal de **JULIO CESAR PAGELLA,** DNI N° 26.875.720, de demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los

arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1°, 291 y 15 del C.P.P.-  
**SEGUNDO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. **Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-“.-** Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 07/05/2018.-

B.O. 3310 - 3311

**Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 57666 caratulado: “MPF C/ BERON, ALEJANDRO ANDRÉS S/ LESIONES Y AMENAZAS”,** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Ángela María Beatriz Sosa Gómez, DNI N° 32.046.050, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: **“Santa Rosa, 18 de diciembre de 2017.-** De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Marcos Hernán Sacco, respecto de Alejandro Andrés Berón, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, **CÓRRASE VISTA** a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- **CÚMPLASE.** Fdo.: Luis Quinteros, Prosecretario Oficina Judicial.”

B.O. 3310 – 3311

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### GRANJA FJ S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

GRANJA FJ S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Resolución 42/2007 de fecha 23 de enero de 2017, Expediente 2027/16. Por instrumento privado de fecha 23 de marzo de 2018 se procedió a la cesión de cuotas desde el socio González José Luis, DNI N° 14.253.544, argentino, casado, de profesión comerciante, argentino, nacido el día 19 de junio de 1961, de 56 años de edad y domiciliado en calle Chile N° 193 de la localidad de Miguel Riglos, provincia de La Pampa, con CUIT 20-14253544-1 al señor Verba Diego Matías, DNI N° 29.059.643, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 6 de febrero de 1982, de 36 años de edad y domiciliado en calle Tijereta N° 415, de la localidad de Toay, capital de la provincia de La Pampa; y en reunión de socios de fecha 13 de abril de 2018, se modificó la **CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SOCIAL,** quedando redactado de la siguiente manera: **“CLAUSULA SEGUNDA:** La sociedad fija su domicilio legal en la Avenida San Martín Oeste N° 453 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.-” y la **CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL,** quedando redactado de la siguiente manera: **“CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000),** dividido en tres mil (3.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción : el socio **VERBA** Diego Matías la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); el socio **VERBA** Fabián Néstor, la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos ciento cincuenta

mil (\$ 150.000); las cuales se encuentran totalmente suscritas e integradas.”

B.O. 3310

### **AGROPECUARIA EL ALBA S.R.L.**

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD AGROPECUARIA EL ALBA S.R.L.- Por instrumento privado celebrado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 12/03/2018.- DATOS DE LOS SOCIOS: Matías MAGNANI, Documento Nacional de Identidad N° 34.674.475, CUIT 20-34674475-9, argentino, de 27 años de edad, nacido el 11 de Mayo de 1990 en América, Provincia de Buenos Aires, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en La Rioja N° 690 Departamento A Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Renzo GAREIS, Documento Nacional de Identidad N° 36.313.281, CUIT 20-36313281-3, argentino, de 25 años de edad, nacido el 20 de Diciembre de 1992 en Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en Alsina N° 533 de la ciudad de Winifreda, Provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: AGROPECUARIA EL ALBA S.R.L.- DOMICILIO: La Rioja N° 690, Departamento A Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de acopio y acondicionamiento de cereales y semillas (a granel y embolsado), almacenamiento de aceites vegetales y grasas animales, organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo.- TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de

similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORÍFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; fabricación, envasado, distribución, compra, venta, importación, exportación de subproductos de cereales y oleaginosas, la fabricación de alimentos balanceados y cualquier otro derivado.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también el servicio de hotelería.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERÍA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), formado por TRES MIL CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Matías MAGNANI, un mil quinientas (1.500) cuotas, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) y el Sr. Renzo GAREIS, un mil quinientas (1.500) cuotas, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la Ley General de Sociedades.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. Matías MAGNANI, Documento Nacional de Identidad N° 34.674.475, CUIT 20-34674475-9, argentino, de 27 años de edad, nacido el 11 de Mayo de 1990 en América, Provincia de Buenos Aires, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en La Rioja N° 690 Departamento A Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.-

B.O. 3310

### VAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que:

Por instrumento privado de fecha 3 días de Enero de 2012 con firmas certificadas, la Sociedad denominada "VAS S.A.", constituida mediante instrumento público de fecha el 26 de Septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Gobierno de La Pampa en el Libro Sociedades Tomo VI/06 Folio 13/17 según resolución N.º 467/06 Expte. 1771/06 Matrícula N.º 1024; mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N.º 6 de fecha 3 de Enero de 2012 se expuso que:

En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 3 días del mes de Enero de 2012 y siendo las nueve horas, se reúne en la sede social de "VAS S.A.", ubicada en calle Rivadavia N° 335 Piso 2° Depto. "2" de la ciudad, la totalidad de los accionistas de "VAS

S.A.", cuyos nombres, domicilios y demás datos personales, se encuentran debidamente registrados en el Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General N° 1", al folio N.º 6 representando la totalidad del Capital Social de \$12.000.- Con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Cdr. Miguel Guillermo Matzkin, se declara abierta la reunión y se inicia el acto, pasándose de inmediato a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta Asamblea.- 2) Consideración de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.- Seguidamente se da inicio al tratamiento del 1° Punto del Orden del Día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea: El accionista y Presidente del Directorio Cdr. Miguel Guillermo Matzkin, mociona para que junto a él, los accionistas Jorge David Matzkin y Jorge Rubén Matzkin, sean los designados para firmar y aprobar el presente acta. Puesta a consideración la moción presentada por el accionista y Presidente del Directorio Cdr. Miguel Guillermo Matzkin, la misma resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el 2° Punto del Orden del Día: 2)- Consideración de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social: El accionista Jorge Rubén Matzkin toma la palabra y expresa que para facilitar el futuro desenvolvimiento de la empresa propone integrar como accionista la suma total de \$900.000.- (novecientos mil pesos) a los efectos de AUMENTAR el capital social en la suma de \$900.000.- (novecientos mil) llevándolo de los actuales \$12.000.- (doce mil pesos) a \$912.000.- (novecientos doce mil pesos).- Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, se aprueba la moción propuesta por el accionista Jorge Rubén Matzkin por unanimidad, renunciando todos los demás accionistas al derecho de preferencia que pudiese corresponderles, resolviéndose emitir por el aumento total del capital aprobado, la cantidad de 9.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100.- (cien pesos) valor nominal cada una y de 1 (un) voto por acción a nombre del accionista Jorge Rubén Matzkin, las cuales se suscriben e integran en este acto.- De esta manera, el capital social de "VAS S.A." pasa a ser de \$912.000.- (novecientos doce mil pesos), compuesto por 9.120 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100.- (cien pesos) cada una y 1 (uno) voto por acción, quedando distribuido entre los accionistas de la siguiente forma: el accionista Jorge Rubén MATZKIN, CUIT: 20-05053314-0 es poseedor de 9.040 (nueve mil cuarenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100.- (cien pesos) cada uno y 1 (un) voto por acción; el accionista Miguel Guillermo MATZKIN, 20-21501131-8, es poseedor de 40 (cuarenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100.- (cien pesos) cada uno y 1 (un) voto por acción; el accionista Jorge David MATZKIN, CUIT: 20-24517217-7, es poseedor de 40 (cuarenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100.- (cien pesos) cada uno y 1 (un) voto por acción.- Toma la palabra el Sr. Presidente y propone en consecuencia reformar el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL es de NOVECIENTOS MIL DOCE PESOS (\$912.000.-) representado por NUEVE MIL CIENTO VEINTE (9.120.-) acciones de CIENTO PESOS (\$100.-) valor nominal cada una, dando derecho a un (1) voto por acción, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad." Luego de un intercambio de opiniones entre los

accionistas presentes se aprueba la reforma del artículo CUARTO del estatuto social por unanimidad, autorizando al señor presidente para elevar la reforma en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, firmando las escrituras públicas complementarias que fueran menester.- No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión; siendo las nueve y cincuenta y cinco horas; dejando constancia que la misma revistió el carácter de unánime y firmando las personas designadas al pie de la presente acta.-

B.O. 3310

### ACTITUD COMERCIAL SRL

Se hace saber la constitución de una sociedad de Responsabilidad limitada de acuerdo al art 10 de la Ley 19.550.

Socios:

Gustavo Guillermo Giles, DNI 22.916.962, de 45 años de edad, con domicilio en Benteveo 4517 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, de estado civil casado, nacionalidad argentino, CUIT 23-22916962-9 y María Agustina Núñez, DNI 32.067.953, de 32 años de edad, con domicilio en Benteveo 4517 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, de profesión comerciante, de estado civil casada, nacionalidad argentina, CUIT 27-32067953-8,

Fecha de constitución: 17 días del mes de abril de 2018

Denominación: ACTITUD COMERCIAL SRL

Domicilio: O'Higgins 516, Santa Rosa La Pampa

Objeto social: la sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades y/o servicios por cuenta propia o de terceros: a) COMISIONES Y MANDATOS mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. b) PLANES DE AHORRO: la administración de sistemas de ahorro para fines determinados. Comercializar planes de ahorro para la compra de electrodomésticos, viviendas, cuatriciclos, motocicletas, ciclomotores, máquinas agrícolas, instalaciones y útiles rurales, máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, herramientas en general y automóviles. . La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. c) COMERCIALES: compra-venta, intermediación, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización de motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores, máquinas agrícolas, instalaciones y útiles rurales, máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, herramientas en general y automóviles. Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto d) SERVICIOS INMOBILIARIOS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, en el país o en el extranjero. e) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: Prestación de servicios técnicos en el ámbito de la administración de la salud y la seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; desarrollo de sistemas administrativos, realización de sistemas de afiliaciones y cobranzas; sistemas de medicina prepaga, organización y

control. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. f) SERVICIO DE PUBLICIDAD: servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudios de mercado y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios. g) SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la administración, recursos humanos, financieras, comerciales y técnicas. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Servicios y asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. h) SERVICIO TURÍSTICO: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. i) SERVICIO DE SEGUROS: comercialización de seguros por cuenta de una Compañía de Seguros. Asesoría e intermediación en la venta y comercialización de los seguros. Efectuar operaciones de seguro directo, de reaseguro y de capitalización. También las prácticas complementarias de las de seguro o capitalización realizadas en la función de canalización del ahorro y la inversión, y las actividades de prevención de daños vinculadas a la actividad aseguradora. j) SERVICIOS FINANCIEROS: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho.

Plazo de duración: 50 años

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de \$ 100 (cien pesos) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Gustavo Guillermo Giles 125 (ciento veinticinco) cuotas por la suma de \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos) y la señora María Agustina Núñez 125 (ciento



veinticinco) cuotas por la suma de \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos) . El capital suscrito es integrado por todos los socios en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Composición de los órganos de Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quien deberá ser socio, siendo la duración de su mandato por el término de cinco ejercicios pudiendo ser reelegible. Este socio-gerente será encargado de la gestión empresarial. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.

Fecha de Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año

Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios o por terceros designados por unanimidad al efecto, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.

B.O. 3310

#### **BARÓN VIAL DE SERVICIOS SAS UNIPERSONAL**

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo privado con Certificación ante Escribano de fecha 1/3/2018. 1.- Néstor Gustavo ROLHAISER, 46 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe Nro. 560, Colonia Barón, Quemù Quemù, La Pampa, DNI 22.769.327, CUIT 20-22769327-5; 2.- Resuelve constituir la sociedad "BARÓN VIAL DE SERVICIOS S.A.S.". 3.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, fijando sede social en la calle España 485, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: (a) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos sólidos, y/o gaseosos. Fabricación, venta y alquiler de trailers propios y/o ajenos. b) Venta, comercialización y distribución de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos sólidos, y/o gaseosos. Fabricación, venta y alquiler de trailers propios y/o ajenos. b) Venta, comercialización y distribución de máquinas viales y mineras, así como también de repuestos y accesorios vinculados. c) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas viales y mineras. d) Reparación de camiones, Arenados y Granallados. e) Construcción de inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. f) Mandatos: mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y

administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$20.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas, siendo el Sr. Néstor Gustavo Rolhaiser quien suscribe el 100% de las mismas e integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: BOHN María del Luján, DNI N° 23.587.168, CUIT 27-23.587.168-3, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de marzo de 1974, con domicilio real en la calle Córdoba 1929, Colonia Barón, Quemù Quemù, provincia de La Pampa, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROLHAISER Gustavo Nicolás, DNI N° 36.294.951, CUIT 23-36284951-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1992, con domicilio real en la calle Juan B. Alberdi 934, Colonia Barón, provincia de La Pampa, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el último día de febrero de cada año.

B.O. 3310

#### **MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.**

**SE HACE SABER:** Que por Instrumento Privado de fecha 16 de enero de 2.018, y complementario de fecha 12 de abril de 2018, la Sociedad "**MOLDPLAS PAMPEANA S.R.L.**", con Domicilio Legal en calle JOSÉ SAMPAYO S/N, PARQUE INDUSTRIAL GENERAL PICO, de esta Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por acta N° 93 se resolvió la Modificación del Artículo Segundo del Estatuto; el que quedo redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO SEGUNDO: Plazo:** La duración de la Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años a contar desde la fecha de vencimiento del plazo original, es decir, desde el 25 de noviembre de 2017.- El plazo podrá extenderse por acuerdo unánime de los socios.- Raúl Eduardo Federico CEBALLOS.- Escribano Titular Registro N° 11.- Departamento Maraco.- La Pampa.-

B.O. 3310

#### **TRANSPORTE MR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCIÓN DE "TRANSPORTE MR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA":

1.- Datos personales de los socios:

Nombre: Matías Germán Cardonatto; Fecha de Nacimiento: 19 de Agosto de 1988; Estado civil: soltero; Nacionalidad: argentino; Profesión: Ingeniero Agrónomo; Domicilio: Avda. Mullally 2125 Realicó (L.P.); Documento Nacional de Identidad: N° 33.574.486. CUIT: 20-33.574.486-2

Nombre: Rodrigo Emanuel Bravo; Fecha de Nacimiento: 07 de Octubre de 1981; Estado civil: soltero; Nacionalidad: argentino; Profesión: Ingeniero Agrónomo; Domicilio: Gobernador González 2084 Realicó (L.P.); Documento Nacional de Identidad: 28.718.276 CUIT.: 20-28.718.276-8

2.- Fecha del instrumento de constitución: 06 de Abril de 2018.-

3.- Denominación de la sociedad: "Transporte MR Sociedad de Responsabilidad Limitada.".-

4.- Domicilio de la sociedad: Avda. Mullally N° 2125 Realicó, La Pampa.-

5.- Objeto social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: de bienes, mercaderías, cereales y personas, por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; con vehículos propios o de terceros.- b) Comercial: Compra venta, y distribución de agroquímicos, fertilizantes y semillas para la actividad agropecuaria c) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción, arrendamientos y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes, inmuebles y edificios e n propiedad horizontal.- d) Agropecuarias: Adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar, importar, exportar y vender todo tipo de ganados, criar, criar, e invernado, sembrar y vender cereales y oleaginosas.- e) Financieras e Inversoras: Préstamos con garantía o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de Entidades Financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros.- f) Hotelería: Prestación de servicios de hosterías y/u hoteles, con o sin pensión, hospedajes, moteles, y todo otro tipo de establecimiento que tenga relación con alojamiento.- Para el logro de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o este estatuto.-

6.- Plazo de duración: Durará (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) dividido en Seis Mil (6.000,00) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10,00) cada una, con un voto por cuota.--

8.- Órganos de administración y fiscalización: Órgano de administración: Estará a cargo del Gerente:, Matías Germán Cardonatto., Duración en el cargo: tiempo indeterminado.- Órgano de Fiscalización: No se establece un órgano de fiscalización específico, pudiendo los socios en forma personal o a través de terceros debidamente facultados para ello, examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los Administradores los informes que estimen pertinentes, conforme al Artículo 55 de la Ley General de Sociedades .-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del Gerente o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Septiembre de cada año.-

B.O. 3310

### CAJA FORENSE

Santa Rosa, mayo de 2018

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, **convoca a Asamblea Anual Ordinaria** para el día 30 de junio de 2018, a las 8,00 horas, en el SUM de su sede sita en calle 25 de mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior;
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;
4. Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1222/17, 1229/17, 1239/17, 1240/17, 1242/17 y 1249/17 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
5. Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2017;

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.

José Miguel CAMACHO, Presidente.

B.O. 3310

### ASOCIACIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS APEL

Santa Rosa, mayo de 2018

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.) de acuerdo a lo que establecen los Art. 55, 56, 57, 58 y 59 del Estatuto vigente; convoca a sus afiliados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, sita en la calle Corrientes al 200, para dar tratamiento al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2016.
- 3) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2016.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2017.

5) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2017.

6) Designación de 2 (dos) afiliados/as para la firma del Acta.

Según el Régimen Estatutario una vez transcurridos los 30 minutos del horario de inicio previsto, se sesionará con los/las afiliados/as presentes.

Aldo BAFUNDO Secretario General – Marcelo ERRO Secretario de Finanzas.-

B.O. 3310

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, mayo de 2018

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar en su sede de calle 25 de Mayo N° 434 de esta ciudad de Santa Rosa, el día viernes 15 de Junio de 2018 a la hora 16:00 en primera citación y a las 17:00 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación de acta Asamblea anterior.-

2º) Análisis de compra de un inmueble en la ciudad de General Pico.-

3º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Esc. Patricio Alfredo CICOGNANI Presidente – Esc. Emilia DIEZ Secretaria.-

B.O. 3310

### ASOCIACIÓN SIMPLE DR. LUIS COLOSIO

Mauricio Mayer, mayo de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público “Asociación Simple Doctor Luis Colosio”, conforme a lo establecido en el estatuto social convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2018, a las 20 horas, en calle Basilio Kulhawy y Malvinas Argentinas SIN, de la localidad de Mauricio Mayer, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2017, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujos de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.

3. Determinación de la cuota social.

4. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

**Nota:** transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

Juan Carlos SCHANHEITER, Presidente – Laura E. MINIG, Secretaria.

B.O. 3310

### AERoclub INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, mayo de 2018

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la “ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA”, que se llevará a cabo el día TRES (03) de JULIO del año 2018, a las 20.00 horas, en las Instalaciones de esta Asociación AERO CLUB INTENDENTE ALVEAR, ubicada en Avda. Jorge Newbery sin número de esta Localidad de Intendente Alvear (L.P), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio nº 50, del 01/01/2017, al 31/12/2017.

3º) Renovación de cargos En Comisión Directiva, de: PROSECRETARIO, PROTESORERO, VOCALES TITULARES, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, por mandato vencido al 31 de Diciembre del 2017, acorde artículo 18º Del estatuto que nos regula.-

4º) Renovación de cargos en Comisión Revisora de Cuentas de: PRIMER REVISOR DE CUENTA TITULAR, SEGUNDO REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, por mandato vencido al 31 de Diciembre del 2017, acorde artículo 56º Del Estatuto que nos regula.-

5º) Tratamiento del aumento de cuota societaria.

6º) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-

Víctor Leonel CHERGHI Presidente – Rafael Alejandro HERRERO Secretario.-

#### ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:

DE QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: La Asamblea, aun en los casos de reforma de los Estatutos, y de la disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 14º inciso d).-Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiera obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.-

B.O. 3310

**COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO**

Cuchillo Có, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 7 de junio de 2018 a las 19:00 horas, en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de Cuchillo CÓ, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
  - 2°- Aprobación de estados contables correspondientes los ejercicios finalizados el 31/12/2015 y el 31/12/2011.
  - 3°- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2017 al 31/12/2017.
  - 4°- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
  - 5°- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- José E. MUÑOZ presidente – Beatriz DÍAZ, Secretaria.

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B.O. 3310

**CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA DE  
GENERAL PICO**

General Pico, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica de General Pico **CONVOCA** a sus asociados a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día 15 de junio de 2018, a partir de las 19:00 hs, en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones por la realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio económico 2017
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance y cuadro de resultados, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2017.-
- 4) Elección de Presidente, primer vocal titular, primer vocal suplente, todos por dos años.

**Quórum:** se respetará lo establecido en el artículo quincuagésimo del estatuto social.-  
Edgardo G. GUAZZARONI, Presidente – Rodolfo GONZÁLEZ, Secretario

B.O. 3310

**ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA A FAMILIARES DE  
PACIENTES EN DIFICULTADES PSIQUIÁTRICAS  
LAZOS FAMILIARES PAMPEANOS**

General Pico, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 2018, a las diecinueve (19:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 21 N° 701 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Tratamiento de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y cuadros anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2016 y 31/12/2017.
4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

**Artículo 30° del Estatuto:** Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

La Comisión Directiva  
B.O. 3310

**COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
DR. HERACLIO LUNA**

Macachín, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convocase a los Señores Asociados de la "COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. HERACLIO LUNA" y público en general, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2018 a las 20:00 horas en Sarmiento N° 117 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. La modificación del Estatuto de la Institución por:

a) reforma de los artículos 34º y 52º.

Lucia MIQUELARENA Presidente – Marcela MURILLAS Secretaria

B.O. 3310

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO LUAN TORO  
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Luan Toro, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 04/2018, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 2018 a las 18:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle España Madre Nuestra N° 317 de la localidad de Luan Toro, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Explicación de los motivos sobre el llamado a Asamblea en forma extemporánea. -
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos 2016 y 2017.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 9 (nueve) miembros titulares y 2 (dos) suplentes.
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por 2 (dos) miembros titulares.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión  
B.O. 3310

**ASOCIACIÓN AYUDA Y FOMENTO ESCOLAR  
ESCUELA N° 24**

Uriburu, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Ayuda y Fomento Escolar Escuela N°. 24 llama a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el establecimiento el día jueves 31 de mayo de 2018 a las 14:00 hs. con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado de resultado de los recursos y gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2016 y 2017.
3. Renovación de cargos de la comisión directiva que se desempeñarán en los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes. Además se renovararán dos cargos titulares y

uno suplente de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3310

**ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL III- U.R.I**

Santa Rosa, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora Seccional III- U.R.I- convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27/06/2018, a las 21 hs, en la sede de la entidad sito en calle José Ingeniero N° 562, a fin de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º - Designar 2 (dos) socios para la firma en el Acta de la Asamblea
- 2º - Consideración de Memoria , Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos y el Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2017
- 3º - Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.  
Alfonso Rubén RODRÍGUEZ Presidente – Alicia LÓPEZ Secretaria.-

B.O. 3310

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, mayo de 2018

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 11 de Junio de 2018 a las 16 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.-

La Asamblea se llevara a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.-

VILLALBA Francisco Zoilo, Presidente – Shirley FRISOLO Secretaria.-

B.O. 3310

#### **ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZO DE OSO**

Santa Rosa, mayo de 2018

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Civil "Abrazo de Oso" convoca a (AGO) Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 15 de Junio, en su domicilio legal Aníbal Troilo 1502, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Memoria y Balance 2017,
  - 2) Renovación de cargos de la Comisión Directiva,
  - 3) Renovación de cargos de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Lisandro AIMETTA Presidente – Silvina MASSERA Secretaria.-

B.O. 3310

#### **AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA EL INDI**

Santa Rosa, mayo de 2018

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede sita en calle Víctor Arriaga de esta ciudad capital, el día 8 de junio del corriente año, a las 20,30 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta asamblea anterior
  - 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/18, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  - 3) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- Luis Alberto URRUTIA Presidente – Justo Alberto TOBARES Secretario

B.O. 3310

#### **ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 60 FELIPE GARRO**

Guatraché, mayo de 2018

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 31 de Mayo de 2018 a las 20:30 horas en su Sede Social sita en Avenida Colon N° 720 Guatraché, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
  - 2- Causales de llamado y presentación fuera de término del ejercicio 2016 y 2017.
  - 3- Lectura y Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente a los Ejercicios iniciados el 01/09/2016 al 31/12/2016 y 01/01/2017 al 31/12/2017.
  - 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios iniciados el 01/09/2016 al 31/12/2016 y 01/01/2017 al 31/12/2017.
  - 5- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, por finalización del mandato.
  - 6- Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año, por finalización del mandato.
  - 7- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.
- GETTE Nelson Armando Presidente.-

B.O: 3310

#### **ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LUAN TORO LA CARLOTA**

Luan Toro, mayo 2018

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al artículo 22 y 23 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Sábado 9 de Junio de 2018 a las 15 hs, en las instalaciones de este Centro, ubicado en España Madre Nuestra N° 216 de la localidad de Luan Toro, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a: Ejercicio Contable N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
5. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios

**Art. 38.-** Las asambleas se celebran en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, sea cual fuese la cantidad de socios concurrentes.  
Isidora CARDOZO Presidente – Haydee FLORES secretaria

B.O. 3310

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL  
SUBCOMISARIA MAURICIO MAYER**

Mauricio Mayer, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora Policial Subcomisaría Mauricio Mayer", conforme a lo establecido en el estatuto social convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de mayo de 2018, a las 20 horas, en calle Sarmiento N° 18, de la localidad de Mauricio Mayer, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2016, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Flujos de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas Aclaratorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario.
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
5. Elección de dos miembros. para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

**Nota:** transcurrida una hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

César S. GAREIS Presidente – Oscar E. CERDA Secretario.

B.O: 3310

**ASOCIACIÓN DEL CENTROS DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE METILEO**

Metileo, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 7 N° 332 de Metileo, La Pampa, la que tendrá lugar el día lunes 18 de junio de 2018 a las 17:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017.
- 2) Renovación total del Consejo Directivo y renovación total de Comisión Revisora de Cuentas
- 3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

**Art 26:** Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.

PERUJO Carlos Alberto Presidente – JOFRE Norma Esther Secretaria

B.O. 3310

**CLUB ATLÉTICO PAMPERO  
BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO**

Guatraché, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club A. Pampero convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en la sede social ubicada en Av. de los Inmigrantes 245 el día 19 de junio de 2018, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva a saber: elección de un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares por el término de dos años y un vicepresidente por el término de un año. Todos por terminación de sus mandatos.
- 4- Elección de dos revisores de cuentas por el término de 1 (un) año.
- 5- Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta a labrarse, junto al presidente y secretario.

La Comisión Directiva  
B.O. 3310

**BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ BARBERO**

Santa Teresa, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular José Barbero a la "Asamblea General Ordinaria" que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle San Martín N° 318 de Santa Teresa, para el día 6 de junio de 2018, a las 20:15 horas, para tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 4) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva y Revisores de cuentas para el ejercicio finalizado el 31 de agosto 2017.
- 5) Elección de asociados para la renovación de la comisión directiva, y revisores de cuentas, por

vencimiento de sus mandatos.

6) Aprobación del nuevo valor de cuota social

**Nota:** Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social. Art. 27 del Estatuto: ... "Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

SASTRE Paola Presidenta – GLOVERDANS Emanuel Secretario.-

B.O. 3310

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR.  
LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Ejercicio N° 58  
1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018**

Se convoca a los Señores Socios de la "Asociación Cooperadora del Hospital Doctor Lucio Molas", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de junio de 2018, a las 16.30 horas, en la sede social, ubicada en la calle Santiago Ortiz 345 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura Acta Anterior N° 827
2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto al presidente y secretario.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 58, comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018.-
4. Elección de la Nueva Comisión Directiva por finalización de mandatos (Renovación Total Art. 16 del Estatuto Social)
5. Elección de la nueva Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos (Art. 30 del Estatuto Social).-

**Nota:** La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes establecida en el Artículo 37 del Estatuto Social.-

Vilma Telvi LOBATO Presidente – Gladys VILLANI DE MANSILLA Secretario

B.O. 3310

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL Dr.  
LUCIO MOLAS**

Santa Rosa, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores socios de la "Asociación Cooperadora del Hospital Doctor Lucio Molas", a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día viernes 08 de junio de 2018, a las 18,30 horas, en la sede social, ubicada en la calle Santiago Ortiz 345 de la ciudad de

Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.-
2. Consideración del proyecto de modificación del Estatuto Social.-

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 33 del Estatuto Social.-

Vilma Telvi LOBATO Presidente – Gladys VILLANI DE MANSILLA Secretario

B.O. 3310

**CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPÁN**

Catriló, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Me dirijo a Ud. en relación al CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPÁN - Personería Jurídica N° 454 Decreto 16/69.- con el fin de tenga a bien realizar la publicación en el Boletín Oficial del llamado a Asamblea Anual Ordinaria para el día 07/06/2018 a las 20 Hs. en su sede social, para tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del orden del día;
  2. Explicación de las causas por la convocatoria fuera de término;
  3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/08/2016 al 31/07/2017. Aprobación de la memoria.
  4. Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/08/2016 al 31/07/2017 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
  5. Renovación total de autoridades por término de mandato.
  6. Acciones previstas para el siguiente Ejercicio; y
  7. Elección de dos asociados para que firmen el acta.
- Miguel Ángel JAIMES, Presidente.-

B.O. 3310

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI**

Alpachiri, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 08 de junio de 2.018, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.



2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.  
 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.017.  
 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.  
 5) Consideración de la cuota social para el presente año.  
 6) Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.  
 Selva CASTELLO Presidente – Juana Ester FRANK Secretario

B.O. 3310

**AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN**

Anguil, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Entidad de bien público "Agrupación Gaucha El Malón" Matrícula N° 2-21-II-2 convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 2018, a las 20:00 horas, en el Salón sito en España N° 475 de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1°- Lectura y aprobación del Acta anterior.  
 2°- Razones del llamado fuera de término.  
 3°- Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico 2017.  
 4°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.  
 5°- Determinación de la cuota social.  
 6°- Llamado de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.  
 Armando A. CALVO Presidente – Azul Mariel TEJEDA Secretaria

B.O. 3310

**FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2018

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ORDINARIA el día 10 de junio de 2018, a las 18,00 horas, en su Sede, sita en Av. Uruguay 440 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;  
 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, perteneciente a los ejercicios 2016 y 2017;

3.-Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente por vencimiento del mandato, hecho acaecido el 31/12/2017;

4.-Actualización de Aranceles Federativos;

5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-

Eduardo Guillermo FILGUEIRA LIMA, Presidente - María Elena SOSA GAMBA, Secretaria.-

B.O. 3310

**CONCURSOS  
LLAMADOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Res. N° 457 -17-V-18- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 1–Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20 – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social".-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1168/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

**Art. 6°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A.- TITULARES:**

1.- Estela GIMÉNEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)  
 2.- Carina VILLARIAS (Legajo N° 52616- Categoría 1)  
 3.- Miguel GARRO (Legajo N° 9005 – Categoría 1)

**B.- SUPLENTES:**

1.- Carlos DACAL (Legajo N° 16213 - Categoría 1)  
 2.- Griselda OSTERTAG (Legajo N° 124592-Categoría 1)  
 3.- Walter BADER (Legajo N° 60326 -Categoría 1)

**Art. 7°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 6 de agosto de 2018 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como

fecha de inscripción los días 21 y 22 de junio de 2018 en el Despacho de este Ministerio.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**  
**JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "20"**

**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría UNO (1) -Rama Administrativa

**CANTIDAD:** DOS (2)

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

**REMUNERACIÓN:** la que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas en el Despacho de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes                         | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios  | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenida   | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios  | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2017 (0.10 por año calendario) | 0 a 2 |

**Ley N° 643, Artículo 212:** "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 2872 de Ministerios
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica de Facto N° 835
- 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones-Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
- 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
- 11- Ley N° 2703 Adhesión a la Ley Nacional N° 26061 y su Decretos Reglamentarios N° 853/13 y 1296/13
- 12.- Ley 2116 Creando en el Ámbito de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, el Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.).

**TEMAS GENERALES**

- 1- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos
- 2- Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
- 3- Viáticos
- 4- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.

5- Sistema de Seguimientos de Compras Directas (SECOD)

6- Sistema de Ejecución Presupuestaria

7- Sistema de Vales de Combustibles

8- Sistema de Control Público de Expedientes

9- Sistema de Parte Diario

10- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES:**

**INSCRIPCIÓN:** 21 y 22 de junio de 2018 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 6 de agosto de 2018 – 8:30 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

**Res. N° 458 -17-V-18- Art. 1°.-** Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley", para cubrir DOS (2) cargos vacantes de la Categoría 5 –Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización "02",- Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social".-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 –Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1170/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en La Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 5°.-** Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

**Art. 6°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

**A- TITULARES:**

- 1.- Marcela TOSELLO (Legajo N° 40125 – Categoría 2)
- 2.- Luciana ANDRÉS (Legajo N° 52110 – Categoría 4)
2. Carina VILLARIAS (Legajo N° 52616 – Categoría 1)

**B.- SUPLENTES:**

- 1.- Miguel GARRO (Legajo N° 9005 – Categoría 1)
- 2.- Carlos DACAL (Legajo N° 16213 - Categoría 1)
- 3.- Estela GIMÉNEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)

**Art. 7°.-** El examen de oposición queda establecido para el día 7 de agosto de 2018 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 21 y 22 de junio de 2018 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “02”

**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría CINCO (5) -Rama Administrativa

**CANTIDAD:** DOS (2)

**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

**REMUNERACIÓN:** la que corresponda a la categoría que se concursa.-

**HORARIO:** El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

**TAREAS A CUMPLIR:** Administrativas en el Despacho de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes                         | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios  | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenidos  | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios  | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2017 (0.10 por año calendario) | 0 a 2 |

**Ley N° 643, Artículo 212:** “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

- 1.- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- 2.- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público.
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.
- 4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5.- Ley N.º 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 6- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 7- Decreto-Ley N.º 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 8- Norma Jurídica de Facto N.º 835 y normas complementarias.
9. Ley N.º 2358 de Descentralización, sus modificatorias y Decreto Reglamentario. Normativa inherente a la Tarjeta Alimentaria.
10. Ley N.º 2005 – Creación del Sistema de Registro Único de Beneficiarios y Aspirantes de Programa Sociales

Estatales. Decreto N.º 550/05 – 3103/07.

**TEMAS GENERALES**

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
  2. Contrataciones (Decreto N° 1656/16)
  3. Viáticos.
  4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
  5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
  6. Sistema de Vales de Combustibles.
  7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
  8. Sistema de Control Público de Expedientes.
  9. Sistema de Parte Diario.
  10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
- La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

**ASPECTOS GENERALES:**

**INSCRIPCIÓN:** 21 y 22 de junio de 2018 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

**FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN:** 7 de agosto de 2018 – 8:30 horas.-

**LUGAR DE LA PRUEBA:** Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 234 -14-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho administrativo de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa- Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 438/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01****1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).-****Categoría:** 2 (DOS) – Rama Administrativa.-**Requisitos:** Título Secundario.-**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo de este Ministerio.-**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE**

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 - 2 |
| 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.-                      | 0 - 2 |
| 3.- Foja de Servicios.-  | 0 - 3 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/17.-        | 0 - 3 |

**Ley N° 643 (artículo N° 212):** "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:****N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
  - Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
  - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
  - Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
  - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
  - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-
  - Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
  - Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
  - Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.-
  - Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-
  - Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – normas reglamentarias.-
  - Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
  - Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
  - Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo y Subsecretarías.-
  - Aspectos Generales de Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.-
- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA:****TITULARES**

Srta. Claudia Gabriela CONTE

Srta. Elena DAGNINO

Srta. Mariela Susana PERALTA

**SUPLENTE**

Srta. Carina Alejandra CABOT

Sr. Miguel Ángel GARRO

Sr. Walter René BADER

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 25 de Junio de 2018, a las 8,00 horas.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 14 y 15 de junio de 2018, en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, de 8:00 a 13 horas.-

**Res. N° 235 -14-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho administrativo de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa- Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 438/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01****1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).-****Categoría:** 2 (DOS) – Rama Administrativa.-**Requisitos:** Título Secundario.-**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo de este Ministerio.-**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE**

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 - 2 |
| 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.-                      | 0 - 2 |
| 3.- Foja de Servicios.-  | 0 - 3 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/17.-        | 0 - 3 |

**Ley N° 643 (artículo N° 212):** “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

## B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.-
- Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-
- Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – normas reglamentarias.-
- Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
- Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo y Subsecretarías.-
- Aspectos Generales de Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ puntos.-

## C.- JUNTA EXAMINADORA:

### TITULARES

Srta. Claudia Gabriela CONTE  
Srta. Elena DAGNINO  
Srta. Mariela Susana PERALTA

### SUPLENTES

Srta. Carina Alejandra CABOT  
Sr. Miguel Ángel GARRO  
Sr. Walter René BADER

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 25 de Junio de 2018, a las 8,00 horas.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 14 y 15 de Junio de 2018, en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, de 8:00 a 13 horas.-

**Res. N° 236 -14-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho administrativo de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa- Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 4067/16, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

## ANEXO

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

**1.- CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).- Categoría: 2 (DOS) – Rama Administrativa.-

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo de este Ministerio.-

### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 – 2 |
| 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.-                      | 0 - 2 |
| 3.- Foja de Servicios.-  | 0 - 3 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/17.-        | 0 - 3 |

**Ley N° 643 (artículo N° 212):** “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

## B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

### N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.-
- Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-
- Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – normas reglamentarias.-
- Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
- Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo y Subsecretarías.-
- Aspectos Generales de Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA:

##### TITULARES

Srta. Claudia Gabriela CONTE

Srta. Elena DAGNINO

Srta. Mariela Susana PERALTA

##### SUPLENTES

Srta. Carina Alejandra CABOT

Sr. Miguel Ángel GARRO

Sr. Walter René BADER

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 25 de Junio de 2018, a las 8,00 horas.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 14 y 15 de Junio de 2018, en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, de 8:00 a 13 horas.-

**Res. N° 237 -14-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa

- en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho administrativo de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 10, Rama Administrativa- Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 4065/16, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

**1.- CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-

**Categoría:** 1 (UNO) – Rama Administrativa.-

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo de este Ministerio.-

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 – 2 |
| 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.-                      | 0 - 2 |
| 3.- Foja de Servicios.-  | 0 - 3 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/17.-        | 0 - 3 |

Ley N° 643 (artículo N° 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

#### Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-

- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.-
- Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-
- Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – normas reglamentarias.-
- Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
- Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo y Subsecretarías.-
- Aspectos Generales de Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ puntos.-

### C.- JUNTA EXAMINADORA:

#### TITULARES

Srta. Claudia Gabriela CONTE  
Srta. Elena DAGNINO  
Srta. Mariela Susana PERALTA

#### SUPLENTE

Srta. Carina Alejandra CABOT  
Sr. Miguel Ángel GARRO  
Sr. Walter René BADER

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 22 de junio de 2018, a las 8,00 horas.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 11 y 12 de junio de 2018, en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, de 8:00 a 13 horas.-

**Res. N° 238 -14-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho administrativo de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 9, Rama Administrativa- Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 437/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los

agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

## ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

### JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

**1.- CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-

**Categoría:** 1 (UNO) – Rama Administrativa.-

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo de este Ministerio.-

### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0 – 2 |
| 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.-                      | 0 - 2 |
| 3.- Foja de Servicios.-  | 0 - 3 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/17.-        | 0 - 3 |

Ley N° 643 (artículo N° 212): “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

#### Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.-
- Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-
- Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – normas reglamentarias.-
- Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
- Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo y Subsecretarías.-
- Aspectos Generales de Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de (CINCO) 5 puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ puntos.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**

**TITULARES**

Srta. Claudia Gabriela CONTE

Srta. Elena DAGNINO

Srta. Mariela Susana PERALTA

**SUPLENTE**

Srta. Carina Alejandra CABOT

Sr. Miguel Ángel GARRO

Sr. Walter René BADER

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 22 de junio de 2018 a las 8,00 horas.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 11 y 12 de junio de 2018, en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, de 8:00 a 13 horas.-

**Res. N° 239 -14-V-18- Art. 1°.-** Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa - en la Jurisdicción “G” – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho administrativo de este Ministerio.-

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 11, Rama Administrativa- Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 4066/16, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01**

**1.- CARGO A CONCURSAR:** 1 (UNO).-

**Categoría:** 3 (TRES) – Rama Administrativa.-

**Requisitos:** Título Secundario.-

**Lugar de Trabajo:** Despacho Administrativo de este Ministerio.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE**

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- 0 - 2  
 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.- 0 - 2  
 3.- Foja de Servicios.- 0 - 3  
 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/17.- 0 - 3

**Ley N° 643 (artículo N° 212):** “los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.-
- Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido.-
- Ley N° 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – normas reglamentarias.-
- Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
- Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
- Trabajos prácticos inherentes al Despacho Administrativo y Subsecretarías.-
- Aspectos Generales de Normativas referentes a todas las áreas de este Ministerio.- 0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA:**

**TITULARES**

Srta. Claudia Gabriela CONTE

Srta. Elena DAGNINO

Srta. Mariela Susana PERALTA

**SUPLENTE**

Srta. Carina Alejandra CABOT

Sr. Miguel Ángel GARRO

Sr. Walter René BADER



**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos – Primer Piso – Centro Cívico.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 29 de Junio de 2018, a las 8,00 horas.-

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 18 y 19 de Junio de 2018, en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, de 8:00 a 13 horas.-

**RESULTADOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 89 -8-V-18- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 014/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE X – PERSONAL ADMINISTRATIVO - OFICINISTA “A” – DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
PÉREZ, Daniela Vanesa	2,80/10	5,65/10	8,45/20

**Res. Pres. N° 91 -10-V-18- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 021/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XIII – CARRERA PERSONAL OBRERO- EQUIPISTA “D”, TRACTORISTA, ZONA CENTRO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-**

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ACUÑA, EMANUEL	1,40/10	7,90/10	9,30/20